



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Gaceta Municipal

Mayo 2021

Número 29

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de mayo de 2021.



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Oswaldo García Jarquín

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Indira Zurita Lara

Síndica Primera Municipal

C. Adolfo Rey Hernández Hernández

Síndico Segundo Municipal

C. Marysol Bustamante Pérez

Regidora de Hacienda Municipal

C. Horacio Arturo Guzmán Carranza

Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y de Movilidad

C. Luz María Soledad Canseco Vásquez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y de Recursos Naturales

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. Kélmic Hernández Arreortúa

Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial y de Educación, Ciencia y Tecnología

C. Luis Arturo Avalos Díaz Covarrubias

Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Tanibeth García Ramos Cristiani

Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y de Juventud, Deporte y Recreación

C. René González Sánchez

Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría y Gobierno Abierto

C. Viviana Verónica Aguilera Tirado

Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género

C. José Manuel Vázquez Córdoba

Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos

C. Luis Zárate Aragón

Regidor de Desarrollo Turístico y Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas

C. Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo PM/PA/07/2021, mediante el cual se declara recinto oficial el segundo patio del Palacio Municipal, para llevar a cabo la sesión solemne de Cabildo, el día 8 de mayo de 2021. **1**

Acuerdo mediante el que se autoriza al C. Fidel Moisés Martínez Salazar, la licencia para ausentarse del cargo de Agente de Policía, en la Agencia Municipal de Cinco Señores. **3**

Acuerdo SPM/136/2021, mediante el cual se aprueba la Resolución de fecha 11 de enero de 2021, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 13/2020, promovido por el recurrente C. Juan Quintanar Gómez. **5**

Acuerdo SPM/146/2021, mediante el cual se aprueba la Resolución de fecha 11 de diciembre de 2021, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 05/2020, promovido por el recurrente C. Althair Meneses Rodríguez. **7**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo PM/PA/08/2020, mediante el cual se tiene por vista y acordada, la renuncia signada por el C. Carlos Moreno López, Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de Oaxaca de Juárez. **9**

Dictamen CDEE/099/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del C. Juan Germán Chacón Duran, para un establecimiento comercial con el giro de depósito de cerveza, denominado "DEPOSITO DEL VALLE". **11**

Dictamen CDEE/100/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la persona moral HOTEL LOS AMANTES S.A DE C.V., para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "RESTAURANT GUAJOLOTE DE ORO". **14**

Dictamen CDEE/101/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del C. Gerardo Barrera García, para un establecimiento comercial con el giro de licorería, denominado "LA BOHEMIA". **17**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

- Dictamen CDEE/102/2021, mediante el cual se autoriza la ampliación de giro a favor del C. Gerardo Torres Castillo, para el establecimiento comercial denominado "NOA-NOA". **20**
- Dictamen CDEE/103/2021, mediante el cual se autoriza el cambio de domicilio solicitado por el C. José Antonio González Cruz, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos denominado "CEVICHE". **23**
- Dictamen CDEE/104/2021, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia actualmente registrada a nombre del C. Benjamín Gurrola Cruz, favor del C. Erick Villanueva Torres. **26**
- Dictamen CDEE/105/2021, mediante el cual se autorizar la cancelación de la licencia emitida a favor del C. Miguel Ángel Méndez Olvera, para un establecimiento denominado "FIESTA OAXAQUEÑA". **29**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CDEE/106/2021, mediante el cual se autoriza la cancelación de la licencia emitida a favor del C. Miguel Ángel Méndez Olvera, para un establecimiento denominado "FIESTA REFORMA".	31
Dictamen CDEE/107/2021, mediante el cual es improcedente autorizar la licencia a favor del C. José Raymundo Maldonado García, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "BAR ACAPULCO".	33
Dictamen CDEE/108/2021, mediante el cual se autorizan diversas modificaciones al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.	35
Dictamen 001/CRNM/2021, mediante el cual se aprueban reformas y adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones de Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez	39
Dictamen CMyCVP/CD/036/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Sofía Cortés Villafañe, a favor de la C. Reyna Reyes Martínez.	50

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/CD/037/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Felicitas Elena Florean Méndez, a favor de la C. Rosalina Martínez Pérez.	55
Dictamen CMyCVP/CD/038/2021, mediante el cual autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Felicitas Elena Florean Méndez, a favor de la C. María Pérez Silva.	60
Dictamen CMyCVP/CD/039/2021, mediante el cual autoriza la cesión de derechos, que otorga el C. Sebastián Fabián Velásquez Castellanos, a favor de la C. Concepción Marcela Velásquez Cortés.	65
Dictamen CMyCVP/CD/040/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el C. Sebastián Fabián Velásquez Castellanos, a favor de la C. Concepción Marcela Velásquez Cortés.	70
Dictamen CMyCVP/CD/041/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Crescencia Pérez López a favor de la C. Magdalena Montesinos Reyes.	75

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/CD/042/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Crescencia Pérez López a favor de la C. Magdalena Montesinos Reyes.	80
Dictamen CMyCVP/ORD/010/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el C. Abel Ulises Méndez cruz, a favor de la C. Gabriela Marisol Méndez Cruz.	85
Acuerdo SPM/154/2021, mediante el cual se aprueba la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2020, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 14/2020, promovido por el recurrente C. René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos.	89
Acuerdo SPM/156/2021, mediante el cual se aprueba la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 11/2020, promovido por el recurrente C. Sergio Méndez Méndez.	91

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo mediante el cual se autoriza la licencia solicitada por el Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial de Artes, Cultura, Patrimonio Inmaterial y Educación, Ciencia y Tecnología, C. Pavel Renato López Gómez.	93
Comunicado por el que se dan a conocer los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021.	95
Términos de referencia (tdr) de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario (PP) 116.- Servicios Municipales Eficientes del Ejercicio 2020.	98
Acuerdo por el que se establece la suspensión para la venta de bebidas alcohólicas en cualquier modalidad los días 05 y 06 de junio del 2021, en todo el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	104

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/07/2021

ÚNICO. En el marco de la celebración del aniversario 2521 de la fundación del asentamiento humano conocido como Lulá'a por los zapotecos, Nuhundua por los mixtecos, Huac Huin por los mixes, Nucuhui por los chinantecos, Nashintze por los mazatecos, Nahuandua por los cuicatecos, Cuchaa por los chochos y Huaxyácatl por los aztecas, se declara recinto oficial para llevar a cabo la sesión solemne de cabildo el día ocho de mayo del año dos mil veintiuno, en el Segundo(sic) Patio(sic) del Palacio Municipal, de nuestra ciudad de Oaxaca de Juárez, a las 12:00 horas.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza al C. Fidel Moisés Martínez Salazar, la licencia para ausentarse del cargo de Agente de Policía, en la Agencia Municipal de Cinco Señores, por un plazo de 35 días naturales contados a partir del lunes 3 de mayo y hasta el 6 de junio del 2021.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/136/2021

ÚNICO.- Se apruebe la Resolución de fecha once de enero del año dos mil veintiuno, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 13/2020, promovido por el recurrente **C. Juan Quintanar Gómez**, en la cual se decretó la **NULIDAD LISA Y LLANA**, en contra del oficio DDUOPMA/SMA/RCRN/166/2020 de fecha quince de julio del año dos mil veinte, emitido por el Subdirector de Medio Ambiente de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/146/2021

ÚNICO.- Se apruebe la Resolución de fecha once de diciembre del año dos mil veinte, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 05/2020, promovido por el recurrente **C. ALTHAIR MENESES RODRIGUEZ(sic)**, en su carácter de **administrador único de desarrolladora de eventos Alcalá S.A de C.V.**, en la cual se decretó la **NULIDAD LISA Y LLANA**, en contra de la orden de inspección DDUOPMA/SMA/DNIA/R/007/2020 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veinte, expedido y firmado por el Subdirector de Medio Ambiente del Municipio de Oaxaca de Juárez, y del acta circunstanciada de contaminación por ruido, de fecha veinticinco de enero de dos mil veinte.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/08/2021

PRIMERO.- Se tiene por vista y acordada para los trámites correspondientes, la renuncia al cargo de Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de Oaxaca de Juárez, signada por el ciudadano Carlos Moreno López.

SEGUNDO.- Se propone nombrar al ciudadano Alberto Ignacio Orozco Pintos, para ocupar el cargo de Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Habiéndose aprobado el nombramiento respectivo, tómesele la protesta de Ley ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en términos del artículo 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/099/2021

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. JUAN GERMÁN CHACÓN DURAN** para un establecimiento comercial con el giro de DEPÓSITO DE CERVEZA, denominado "DEPOSITO DEL VALLE" y con domicilio para funcionar en CORPUS CRISTI, NÚMERO EXTERIOR 207, COLONIA EL ARENAL, 5 SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. JUAN GERMÁN CHACÓN DURAN**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vestan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

OCTAVO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/100/2021.

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autoriza la LICENCIA a favor de la persona moral **HOTEL LOS AMANTES S.A DE C.V.**, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "RESTAURANT GUAJOLOTE DE ORO" para funcionar en el domicilio ubicado en IGNACIO ALLENDE, NÚMERO EXTERIOR 109, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la persona moral **HOTEL LOS AMANTES S.A DE C.V**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/101/2021

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. GERARDO BARRERA GARCIA(sic)** para un establecimiento comercial con el giro de LICORERIA(sic), denominado "LA BOHEMIA" y con domicilio para funcionar en PERIFÉRICO, NÚMERO EXTERIOR 3408, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. GERARDO BARRERA GARCIA(sic)**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

OCTAVO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/102/2021

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **AMPLIACIÓN DE GIRO** a favor del **C. GERARDO TORRES CASTILLO** para el establecimiento comercial denominado “NOA-NOA” con domicilio para funcionar en PERIFERICO(sic), NÚMERO EXTERIOR 818, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, que actualmente tiene giro de BILLAR CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para ampliar como BILLAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se **AMPLÍE EL GIRO COMERCIAL** en el padrón Fiscal Municipal al **C. GERARDO TORRES CASTILLO**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expendir bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo; expendir bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expendir bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/103/2021

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO** solicitado por el **C. JOSÉ ANTONIO GONZALEZ(sic) CRUZ**, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS denominado “CEVICHES” con domicilio actual en AMAPOLAS, NÚMERO EXTERIOR 1121, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; y con domicilio para cambiarlo al inmueble ubicado en 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO EXTERIOR 104, COLONIA(sic) AGENCIA DE 5 SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Es **PROCEDENTE** autorizar el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** al establecimiento comercial a nombre del **C. JOSÉ ANTONIO GONZALEZ(sic) CRUZ**, giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, que actualmente se denomina “CEVICHES” para quedar como “**EL CATRÍN**”.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de domicilio y el cambio de denominación en el padrón Fiscal Municipal al **C. JOSÉ ANTONIO GONZALEZ(sic) CRUZ**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones y verificar que el establecimiento comercial únicamente preste sus servicios en los metros cuadrados amparados por el uso de suelo comercial autorizado.

QUINTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SÉPTIMO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/104/2021.

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar(sic) TRASPASO DE LA LICENCIA actualmente registrada a nombre del C. BENJAMIN(sic) GURROLA CRUZ, favor del **C. ERICK VILLANUEVA TORRES** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS denominado "LA QUERENCIA" para funcionar en el domicilio ubicado en AVENIDA LAS ETNIAS, NÚMERO EXTERIOR 310, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando al **C. ERICK VILLANUEVA TORRES**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SEXTO.- Con fundamento en el artículos(sic) 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

SÉPTIMO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/105/2021

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor del **C. MIGUEL ANGEL(sic) MENDEZ(sic) OLVERA**, para un establecimiento denominado "FIESTA OAXAQUEÑA" con giro comercial de TIENDA DE CHOCOLATE, MOLE Y ARTESANÍAS CON VENTA DE MEZCAL EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en INDEPENDENCIA, NÚMERO EXTERIOR 806, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal del **C. MIGUEL ANGEL(sic) MENDEZ(sic) OLVERA**, para un establecimiento denominado "FIESTA OAXAQUEÑA" con giro comercial de TIENDA DE CHOCOLATE, MOLE Y ARTESANÍAS CON VENTA DE MEZCAL EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en INDEPENDENCIA, NÚMERO EXTERIOR 806, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/106/2021

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor del **C. MIGUEL ANGEL(sic) MENDEZ(sic) OLVERA**, para un establecimiento denominado "FIESTA REFORMA" con giro comercial de TIENDA DE CHOCOLATE, MOLE Y ARTESANÍAS CON VENTA DE MEZCAL EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en PALMERAS, NÚMERO EXTERIOR 221 COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal del **C. MIGUEL ANGEL(sic) MENDEZ(sic) OLVERA**, para un establecimiento denominado "FIESTA REFORMA" con giro comercial de TIENDA DE CHOCOLATE, MOLE Y ARTESANÍAS CON VENTA DE MEZCAL EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en PALMERAS, NÚMERO EXTERIOR 221 COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/107/2021

PRIMERO.- NO es PROCEDENTE autorizar la LICENCIA a favor del **C. JOSÉ RAYMUNDO MALDONADO GARCÍA**, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "BAR ACAPULCO" Y con domicilio para funcionar en PRIVADA DE LAS CASAS ESQ.(sic) PRIVADA DE GALEANA, NÚMERO EXTERIOR 215, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que NO se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. JOSÉ RAYMUNDO MALDONADO GARCÍA**, de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/108/2021

PRIMERO.- Se autorizan las siguientes modificaciones al **Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez:**

CONTROL NORMAL BAJO RIESGO

GIRO	ACUERDO
Tienda de chocolate, mole y artesanías sin venta de bebidas alcohólicas.	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.
Farmacia sin minisúper tipo A de cadena nacional	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.
Exhibición y venta de ataúdes (sin capilla)	Se ELIMINA del Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios, en el apartado de BAJO RIESGO.
Servicios funerarios sin capilla	Se ELIMINA del Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios, en el apartado de BAJO RIESGO.



CONTROL NORMAL MEDIANO RIESGO

GIRO	ACUERDO
Exhibición y venta de ataúdes (sin capilla)	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios, en el apartado MEDIANO RIESGO.
Comercio al por menor de artículos de papelería y renta de computadoras con internet.	Se ELIMINA del Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.
Servicio de casetas telefónicas y renta de computadoras con internet.	Se ELIMINA del Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.

CONTROL NORMAL ALTO RIESGO

GIRO	ACUERDO
Servicios funerarios sin capilla	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.
Farmacia sin minisúper tipo B (24 horas) de cadena nacional o franquicia	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.
Farmacia con minisúper tipo B (24 horas) de cadena nacional o franquicia	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.
Farmacia con minisúper tipo A de cadena nacional o franquicia	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.

CONTROL ESPECIAL

GIRO	ACUERDO
Elaboración de cerveza artesanal	Se ELIMINA del Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.
Elaboración y venta de cerveza artesanal en botella cerrada	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.
Elaboración y venta de cerveza artesanal en botella abierta	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.
Exportadora de destilados de agave	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.
Envasado y comercialización de destilados de agave	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.
Bodega de distribución de destilados de agave sin red de reparto general	Se AGREGA al Catálogo de giros comerciales, industriales y de servicios.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- El presente Acuerdo(sic) entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Economía y a la Tesorería Municipal y áreas competentes, con el fin de que se realicen los trámites legales y administrativos a que haya lugar, los cuales no podrán tener efectos retroactivos.

CUARTO.- Se ordena su registro y publicación en el sistema hacendario municipal y/o en la Gaceta Municipal, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 001/CRNM/2021

CONSIDERANDO

- - III.- Ahora bien, previo al estudio en lo particular de las reformas propuestas, es necesario dar un contexto del significado y trascendencia "COQUITAO COSIJOPÍ", y qué mejor referencia, que la dada por Juan de Dios Gómez Ramírez / Binigulazáa en el artículo "Cosijopí el último dignatario Binizáa", que en lo conducente dice:

"El Coquitao Cosijopi, su vigencia como un hombre universal.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Mirar hacia el pasado y observar a los pueblos originarios en el momento de la colonización europea nos exige aguzar la mirada de la comprensión analítica para percibir las circunstancias que confrontaron mujeres, hombres y niños nativos que verían sojuzgados sus derechos más esenciales, sin distinción de rangos sociales ante el devenir de los europeos.

Con augurios de horror y zozobra vivió su infancia Cosijopi, el tercer hijo de Cosijoeza, de la estirpe zapoteca o Binizáa, Coquitao de Zaachila y de Coyolicatzin, su madre, del linaje de Moctezuma tlatoani de la gran Tenochtitlan de la nación mexica. Cosijopi fue educado con esmero, por los mejores maestros. Abandonando los juegos infantiles desde muy corta edad, para ocuparse de asuntos de importancia para asumir muy pronto cargos en el gobierno de la nación Záa (zapoteca). Durante los años de estudio domina la lengua paterna, la materna y la de sus vecinos de Cuilapam, el mixteco o ñuusabi, con los que las familias nobles de Zaachila habían emparentado a través de matrimonios.

El temperamento y la inteligencia de Cosijopi lo hace ser un estudiante aventajado en el abreviar del conocimiento de aquel entonces en los asuntos de gobierno y sus leyes, en la lectura de la escritura jeroglífica con la que escribían sus libros, en los que se atesoraban los conocimientos calendáricos, astronómicos, agrícolas y los acontecimientos más importantes de la historia de su nación, las relaciones con otras naciones como los mixtecos, sus aliados en sus luchas territoriales contra los mexicas, los mixes, los chontales o los cuicatecos. Fue preparado con esmero para

10



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"
presidir importantes celebraciones religiosas como sacerdote de alto rango, bajo el cuidado del Huijato de Mitla, pontífice de la jerarquía del Papa de Roma.

La nación Zaa atravesaba momentos cruciales, acosada por los mixtecos que amenazaban con invadir militarmente los Valles Centrales y los mexicas bajo el mando de Ahuizotl que pugnaban por el control de sus dominios en el Istmo de Tehuantepec. Cosijoeza se ve obligado a designar a su joven hijo de 16 años de edad Coquitao de Tehuantepec, para organizar la defensa de los territorios istmeños que era el corredor para el comercio de cacao, jade, ámbar y algodón con los pueblos centroamericanos de filiación maya y otomangue.

El rompimiento de la tregua con los mixtecos desencadenó el principio del avasallamiento de estas dos grandes civilizaciones. Los pueblos zapotecos de los Valles Centrales se ven invadidos por los ejércitos mixtecos, para finalmente asaltar Zaachila, ciudad donde residía Cosijoeza y éste, para no caer en manos de los mixtecos que con toda seguridad le costaría la vida, se refugia con sus ejércitos en el lugar conocido actualmente como Cerro de María Sánchez. Mientras las huestes de Cortés, hacen frente a los ejércitos mixtecos y mexicas, para tomar posesión de Huaxyacac, la antigua Lula'a, guarnición militar y enclave estratégica mexica en Valles Centrales.

En tanto Cosijopí enfrenta los ejércitos mixtecos de Tututepec en Tehuantepec, lo que le impide prestar ayuda a su padre. Cuando Cosijoeza está a punto de sucumbir en el



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"
Cerro de María Sánchez los ejércitos de Cortés entran a los Valles Centrales y acuden a su rescate, pues con antelación había enviado emisarios al jefe de los invasores para proponer un armisticio a la Corona, considerando que no contaban con la superioridad militar de los hispanos y evitar una trágica sangría para su pueblo, iniciativa que fue secundada por Cosijopi. Finalmente, Cosijoeza es restaurado en su palacio de Zaachila concentrándose en reconstruir su gobierno diezmado por los mixtecos, en el cual vive otros ocho años más.

Cosijopi se ve sometido a los dominicos que lo obligan a estudiar la religión católica, para convertirlo en cristiano. Ocasión que aprovecha para estudiar la legislación hispana, la lengua castellana y el latín. Mientras aporta recursos para construir el templo y el convento de Tehuantepec. Pero la ambición de los cristianos no tuvo límite y poco a poco lo van despojando de sus bienes materiales, así como de los tributos a los que como Coquitao tenía el derecho que le fue reconocido por la Corona, pero los hispanos que lo tienen sujeto no respetaron.

Cosijopi es encerrado en el convento que el mismo financió acusado de herejía y apostasía. Mientras los dominicos preparan un juicio para ejecutarlo en la hoguera, el joven y sabio Coquitao de Tehuantepec recurre en su defensa con la legislación hispana, argumentando que siendo de la nobleza zapoteca y vasallo de la Corona, solo un juez de su mismo rango lo puede juzgar. Por lo que es trasladado caminando hasta la ciudad de México donde se realizará un

12



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"
juicio, por lo que se solicita a la Corte de España un oidor para juzgarlo.

A su regreso a su residencia en el Istmo de Tehuantepec, los pueblos indígenas se vuelcan para darle los parabienes en reconocimiento a su triunfo, por lo que es acompañado por una multitud que se le va uniendo a su paso. Sin embargo, los perversos hispanos de la ciudad de Nueva Antequera, la antigua Lula'a, no le van a perdonar haber sido derrotados con sus propias leyes, por lo que, a su paso por Nejapa, una jornada antes de llegar a Tehuantepec, es envenenado por los hispanos que lo habían venido custodiando. Aunque la versión oficial se empeñó en decir que murió de un derrame cerebral, los historiadores ponen en duda esta afirmación.

A 468 años de este magnicidio contra el último dignatario zapoteco, recordamos a Cosijopi como un sabio gobernante que supo defender pacíficamente la vida de sus súbditos. Destacado como político, diplomático y estadista, poliglota y conocedor de la legislación de los invasores que supo emplear para proteger a sus conciudadanos y para derrotar en su mismo terreno a quienes arbitrariamente llevaron a la muerte a muchos indígenas para arrebatárles sus bienes y sus propiedades.

Alguien dijo que la historia la escriben los vencedores, pero hoy en día nuestras naciones en América han venido despertando de brutal engaño colonial, iniciando un proceso de descolonización que permitirá a las nuevas generaciones revisar una anquilosada historia que legitimó el dominio económico e ideológico de una oligarquía criolla

13



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"
*surgida de la invasión hispana y que hoy se encuentra en
decadencia.*

Reescribir la historia de Oaxaca será un ejercicio obligado en el que se tendrá que reivindicar, sin prejuicios, la participación de la pluma y el pensamiento de los pueblos originarios que han sabido resistir heroicamente y que en el presente le dan una gran personalidad e identidad a Oaxaca y al país, con sus culturas, sus lenguas y sus artistas que llenan de orgullo a toda la nación mexicana, que hoy por hoy forma parte del Patrimonio Cultural de la Humanidad."

De tal lectura, se colige la relevancia histórica y cultural del objetivo de la propuesta de reforma contenida en el oficio número PM/169/2021 de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, por lo que se procede a realizar su estudio de manera sectorizada, por que hace al contenido del artículo 1 que a la letra establece:

Art. 1. - El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de distinciones en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a las diferentes personalidades que se hayan distinguido y se distinguen por sus aportaciones *antropológicas, arqueológicas*, culturales, científicas *históricas* y sociales en beneficio de este municipio, o que de manera ocasional visiten nuestra entidad.

Se tiene que la inclusión de los vocablos **antropológicas, arqueológicas e históricas** tendiente a establecer las materias o

14



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"
ramas de la ciencia en las cuales deben destacar las personas para ser merecedoras de la distinción "Coquitao Cosijopí", por lo que el mismo resulta procedente y necesario para darle sustancia al resto de las reformas planteadas, el cual es aprobado en sus términos.

En la propuesta de reforma correspondiente al artículo 2, fracción I, inciso f), corresponde a la denominación de la distinción que se propone incluir en el reglamento, denominación que es apropiada, por lo que únicamente se procede a realizar los ajustes al párrafo en el cual se describe las cualidades y calidades que deben reunir y tomarse en cuenta para ser premiadas con la distinción "COQUITAO COSIJOPÍ" para quedar en los siguientes términos:

Art. 2.- (...)

I. (...).

f) **COQUITAO COSIJOPÍ.**

Será aquella distinción que se otorgue a las personas que, en el desempeño de sus actividades, realicen actos y obras de evidente significado y trascendencia en beneficio de la investigación de la historia de los pueblos ancestrales del Valle de Oaxaca. Dicha distinción podrá ser otorgada como homenaje póstumo.

En atención a los párrafos tercero y cuarto que se proponen adicionar al artículo 3, se realiza el análisis de los mismo, en atención a lo determinado en la sesión de Comisión de Reglamentos y nomenclatura, con la finalidad de establecer claramente la fecha y en

15



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"
la sesión que se otorgará la distinción, así como la forma democrática y transparente de selección de los galardonados, no limitando de forma alguna a las autoridades o particulares de realizar las postulaciones, únicamente limitada a la temporalidad en la que se deben presentar y los requisitos que deben acompañar el escrito en el cual se realiza la postulación, por lo que se aprueba que tales párrafos queden de la siguiente manera:

Art. 3.- (...)

(...)

La distinción Coquitao Cosijopí, se otorgará en sesión solemne de Cabildo que habrá de celebrarse cada ocho de mayo. La propuesta de candidatos para recibirla, será por escrito que contendrá las razones de tal merecimiento, así como los datos biográficos que funden su proposición. Dicho escrito deberá ser presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento cuando menos treinta días hábiles previos al ocho de mayo del año que corresponda.

Recibidas las propuestas, el Presidente Municipal emitirá el acuerdo en el cual ponderará las propuestas y seleccionará a la o las personas a galardonar, el cual será sometido a consideración del Honorable Ayuntamiento en sesión de Cabildo para su aprobación; resolución que será notificada a los seleccionados cuando menos con cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión solemne del ocho de mayo que corresponda.

La propuesta de adicionar un artículo 4 BIS, se estima pertinente, sin embargo, a efecto de darle una forma de fácil lectura, se aprueba para que quede en los siguientes términos:

Art. 4 BIS.- En los títulos de la distinción denominada "Coquitao Cosijopí" se inscribirá un extracto del artículo "Cosijopí el último dignatario Binizáa"

16



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Lo anterior en atención que tal literario "**Cosijopí el último dignatario Binizáa**" de Juan de Dios Gómez Ramírez / Binigulazáa, es el que da una imagen clara y precisa de Cosijopí como persona, como gobernante y rey "**Coquitao**" extracto que se transcribió al inicio del presente CONSIDERANDO; aunada a tal situación, dicho texto será el que se coloque a guisa de placa conmemorativa digital en la biblioteca virtual del Municipio de Oaxaca de Juárez, para este 8 de mayo de dos mil veintiuno, día en que se cumplirán 2521 años de la fundación del asentamiento humano conocido como Lula'a por los zapotecos, Nuhundua por los mixtecos, Huac Huin por los mixes, Nucu-hui por los chinanteos, Nashintze por los mazatecos, Nahanduva por los cuicatecos, Cuchaa por los chochos y Huaxyácatl por los aztecas, hoy Ciudad de Oaxaca, por tal motivo resulta *ad hoc* para la distinción denominada "Coquitao Cosijopí", con lo cual, además de la distinción intrínseca, el galardonado se llevará en prosa una breve reseña de la vida del Rey Zapoteca, nacido aproximadamente en el año 1486, cuyo nombre se puede interpretar como RAYO QUE SACUDE EL AIRE (J.Carriero.1910; Martínez Gracida. 1888) Cosijo o Guziu. Guzi, rayo; xoo, temblor, vibración, fortaleza (W.Cruz). Guzi, rayo; xoo o xu, temblor, movimiento; Be o bi, viento, aliento: Guzixubi, Rayo que sacude el viento "Florinda Luis Orozco, comunicación personal".

Ahora bien, pasando al capítulo de los TRANSITORIOS, por lo que hace al artículo PRIMERO, en atención que establece la

17



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

VACATIO LEGIS para la aplicación de las reformas, se estima conveniente que las mismas entren en vigor al día siguiente de su aprobación, por lo que se aprueba en los términos que fue planteado para quedar de la siguiente manera:

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Sin embargo, mención aparte merece el marcado como SEGUNDO, pues requiere ajustes en su redacción para dotarlo de orden lógico y cronológico, por lo que el mismo se aprueba con las modificaciones establecidas en el CONSIDERANDO III del presente dictamen, para ser aprobado en los siguientes términos:

le

Segundo. - En atención que las reformas entraran en vigor con pocos días de antelación al 8 de mayo, por única ocasión el Presidente Municipal podrá designar a la o las personas que serán galardonadas con la distinción "Coquitao Cosijop" debiendo fundar y motivar tal designación.

Por lo que, una vez que se han agotado todos y cada uno de los puntos de contenidos en la propuesta de reforma, se procede a emitir el siguiente: -----

DICTAMEN

----- PRIMERO.- Se aprueban las reformas 1, 2, fracción I, inciso f), así como la adición de los párrafos tercero y cuarto del artículo 3 y la adición de un artículo 4 Bis, como los transitorios Primero y Segundo por los que entraran(sic) en vigor tales reformas y adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones de Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, en los términos precisados en el CONSIDERANDO III del presente dictamen. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



- - - SEGUNDO.- Una vez aprobado que sea el presente dictamen en la Sesión de Cabildo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. - - - - -

- - - TERCERO.- Realícense las publicaciones en la Gaceta Municipal, para darle publicidad a las reformas y adiciones aprobadas. - - - - -

- - - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/CD/036/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **SOFÍA CORTÉS VILLAFAÑE**, a favor de la ciudadana **REYNA REYES MARTÍNEZ**, relativo al puesto fijo S/N “**Reord**”, con giro “**PLÁSTICOS Y DERIVADOS**”, con objeto/cuenta 1050000009707 que se ubica en la Zona tianguis del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria de las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **REYNA REYES MARTÍNEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **REYNA REYES MARTÍNEZ**. - - - -

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos, que dentro del término **de diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. -----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular **tendrá un incentivo del 70%** del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la ley(sic) de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. -----

DÉCIMO.- Notifíquese a **REYNA REYES MARTÍNEZ** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/CD/037/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **FELICITAS ELENA FLOREAN MÉNDEZ**, a favor de la ciudadana **ROSALINA MARTÍNEZ PÉREZ**, relativo al puesto fijo número **494**, con giro autorizado de **FRUTAS Y LEGUMBRES**, objeto/cuenta 1050000005891, ubicado en **ZONA SECTOR 1-A TIANGUIS**, Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria de las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **ROSALINA MARTÍNEZ PÉREZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **ROSALINA MARTÍNEZ PÉREZ**. -

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos, que dentro del término **de diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. -----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular **tendrá un incentivo del 70%** del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la ley(sic) de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. -----

DÉCIMO.- Notifíquese a **ROSALINA MARTÍNEZ PÉREZ**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/CD/038/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **FELICITAS ELENA FLOREAN MÉNDEZ**, a favor de la ciudadana **MARÍA PÉREZ SILVA**, respecto al puesto fijo número 495, con giro autorizado de **FRUTAS Y LEGUMBRES**, objeto/cuenta 1050000005894, ubicado en Sector 1-A Tianguis, del Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- *Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

FRACCIÓN I.- *Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

FRACCIÓN II.- *Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

FRACCIÓN III.- *Tratar al público con la consideración debida.*

FRACCIÓN IV.- *Utilizar un lenguaje decente.*

FRACCIÓN V.- *Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

FRACCIÓN VI.- *No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

FRACCIÓN VII.- *No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.*

FRACCIÓN VIII.- *Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

FRACCIÓN IX.- *Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

FRACCIÓN X.- *No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

FRACCIÓN XI.- *Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

FRACCIÓN XII.- *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **MARÍA PÉREZ SILVA**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - - -

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. - - - - -

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. - - - - -

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **MARÍA PÉREZ SILVA**. - - - - -

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos que, dentro del término **de diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. -----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular **tendrá un incentivo del 70%** del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la ley(sic) de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. -----

DÉCIMO.- Notifíquese a **MARÍA PÉREZ SILVA**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.-----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/CD/039/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **SEBASTIÁN FABIÁN VELÁSQUEZ CASTELLANOS**, a **CONCEPCIÓN MARCELA VELÁSQUEZ CORTÉS**, respecto al puesto fijo número 96, con objeto/contrato 1050000005469, con giro autorizado de **MANTELES Y ARTESANÍAS EN GENERAL**, ubicado en sector dos, del interior del Mercado(sic) "**Benito Juárez**", del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- *Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

FRACCIÓN I.- *Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

FRACCIÓN II.- *Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

FRACCIÓN III.- *Tratar al público con la consideración debida.*

FRACCIÓN IV.- *Utilizar un lenguaje decente.*

FRACCIÓN V.- *Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

FRACCIÓN VI.- *No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

FRACCIÓN VII.- *No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.*

FRACCIÓN VIII.- *Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

FRACCIÓN IX.- *Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

FRACCIÓN X.- *No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

FRACCIÓN XI.- *Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

FRACCIÓN XII.- *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **CONCEPCIÓN MARCELA VELÁSQUEZ CORTÉS**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección del Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen a la ciudadana **CONCEPCIÓN MARCELA VELÁSQUEZ CORTÉS** a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, entregando una copia del acuse de recibo a este Regiduría de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública .-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular **tendrá un incentivo del 70%** del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la ley(sic) de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. -----

NOVENO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos que, dentro del término **de diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. . -----

DÉCIMA.- Notifíquese a la interesada **CONCEPCIÓN MARCELA VELÁSQUEZ CORTÉS**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/CD/040/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **SEBASTIÁN FABIÁN VELÁSQUEZ CASTELLANOS**, a **CONCEPCIÓN MARCELA VELÁSQUEZ CORTÉS**, respecto al puesto fijo número 95, con número de cuenta 124447, con objeto/contrato 1050000005465, con giro autorizado de **MANTELES Y ARTESANÍAS EN GENERAL**, ubicado en sector dos, del interior del Mercado(sic) "**Benito Juárez**", del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **CONCEPCIÓN MARCELA VELÁSQUEZ CORTÉS**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección del Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen a la ciudadana **CONCEPCIÓN MARCELA VELÁSQUEZ CORTÉS** a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, entregando una copia del acuse de recibo a este Regiduría de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública .-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular **tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derechos** y accesorios que establece la ley(sic) de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. -----

NOVENO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos que, **dentro del término de diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. -----

DÉCIMO.- Notifíquese a la interesada **CONCEPCIÓN MARCELA VELÁSQUEZ CORTÉS**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/CD/041/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **CRESCENCIA PÉREZ LÓPEZ** a favor de la ciudadana **MAGDALENA MONTESINOS REYES**, respecto al puesto fijo número 619, con giro autorizado de **IMÁGENES Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS**, objeto/cuenta 1050000012403, ubicado en Sector 3 Zona Tianguis, del Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **MAGDALENA MONTESINOS REYES**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **MAGDALENA MONTESINOS REYES**. -----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos que, dentro del término **de diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. -----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular **tendrá un incentivo del 70%** del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la ley(sic) de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. -----

DÉCIMO.- Notifíquese a **MAGDALENA MONTESINOS REYES**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/CD/042/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **CRESCENCIA PÉREZ LÓPEZ** a favor de la ciudadana **MAGDALENA MONTESINOS REYES**, respecto al puesto fijo número 620, con giro autorizado de **NOVEDADES Y REGALOS**, objeto/cuenta 1050000012405, ubicado en Sector 3 Zona Tianguis, del Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **MAGDALENA MONTESINOS REYES**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **MAGDALENA MONTESINOS REYES**. -----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos que, dentro del término **de diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. -----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un **incentivo del 70%** del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la ley(sic) de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. -----

DÉCIMO.- Notifíquese a **MAGDALENA MONTESINOS REYES**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/ORD/010/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **ABEL ULISES MÉNDEZ CRUZ**, a favor de la ciudadana **GABRIELA MARISOL MÉNDEZ CRUZ**, respecto de la caseta fija número 63, con giro autorizado de “**ARTÍCULOS DEPORTIVOS EXCEP. ROPA**”, ubicado en el Mercado(sic) Zonal “Santa Rosa”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto-contrato 1050000005191, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **GABRIELA MARISOL MÉNDEZ CRUZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección del Mercados, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento comprobatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor(sic) **GABRIELA MARISOL MÉNDEZ CRUZ**. -----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al Subdirector de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

OCTAVO.- Instrúyase al Subdirector de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. -----

NOVENO.- Notifíquese a **GABRIELA MARISOL MÉNDEZ CRUZ**, del Subdirector de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, aperciendo a la interesada que en caso de



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.-----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/154/2021

ÚNICO.- Se apruebe la Resolución de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 14/2020, promovido por el recurrente **C. Rene(sic) de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos**, en la cual se decretó la **NULIDAD PARA EFECTOS**, en contra del oficio identificado con el número STM/DTM/245/2020 de fecha nueve de julio del año dos mil veinte, emitido por el entonces Subdirector de Tránsito y Movilidad de este Municipio de Oaxaca de Juárez, por lo que la autoridad recurrida dentro del ámbito de su competencia deberá emitir un nuevo acto, en el mismo sentido o diverso.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/156/2021

ÚNICO.- Se apruebe la Resolución de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 11/2020, promovido por el recurrente **C. SERGIO MENDEZ(sic) MENDEZ(sic)**, en la cual se **RECONOCE LA LEGALIDAD Y VALIDEZ**, del acto impugnado, consistente en el oficio identificado con el número DDUOPMA/SUBPUL/DPPU/051/2020 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinte, suscrito por la Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias de éste Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza la licencia por catorce días naturales, contados a partir del jueves 13 de mayo del presente año, solicitada por el Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial de Artes, Cultura, Patrimonio Inmaterial y Educación, Ciencia y Tecnología, Pavel Renato López Gómez.

Segundo: Se determina que el Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento, y de Modernización Administrativa y de Servicios Ciudadanos, José Manuel Vázquez Córdova, sea quien desempeñe en forma provisional las funciones del Regidor Pavel Renato López Gómez, a partir del jueves 13 de mayo del presente, y por catorce días naturales.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

OFICIO N°: TM/0592/2021

ASUNTO: Solicitud de publicación.

10 MAY 2021
13:21hrs

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de mayo de 2021

RECIBIDO

LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
P R E S E N T E.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, fracción II de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; en donde se establece que las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicaran los informes que realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, y los pondrán a disposición del público en general en los órganos locales oficiales de difusión.

Al respecto, por medio del presente solicito su apoyo para la publicación en la próxima Gaceta Municipal el siguiente documento:

"Comunicado por el que se dan a conocer los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021".

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

C. MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. C. Oswaldo García Jarquín. - Presidente Municipal Constitucional - Para su Conocimiento.
C.c.p. C. Gerardo Medina Cano. - Coordinador de planeación - Mismo Fin.
C.c.p. Ing. Fernando Ríos López. - Subdirector de Egresos y Control Presupuestal. - Mismo Fin.
C.c.p. Expediente/Minutarlo.
MPH/FRL/KDM/hera



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

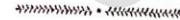
OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, IX y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 1, 119 fracción III y 138 fracciones I, III y XXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el Ejercicio y destino de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales que reciban las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados Estatales, Universidades Públicas, Asociaciones Civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO. Se hace del conocimiento del público en general los informes trimestrales correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para tal fin.¹

SEGUNDO. Se presenta el informe general correspondiente al componente de Destino del Gasto.

Concepto	Reportado al Primer Trimestre 2021
Número total de proyectos validados al trimestre	149
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$132,389,896.65
Monto total ejercido de los proyectos validados	\$129,254,887.37
Monto total pagado de los proyectos validados	\$129,254,887.37
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

¹ La SHCP ha emigrado el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hacia una nueva plataforma tecnológica con la finalidad de mejorar la usabilidad y el rendimiento del sistema de reporte, en este sentido, a partir de la publicación de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en agosto de 2018, el Sistema de Formato Único (SFU) cambia a Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Nota: El monto total aprobado incluye la Aportación Municipal (Recursos Fiscales) en mezcla de recursos con el Ramo 48.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO. Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Ejercicio del Gasto²:

Concepto	Reportado al Primer Trimestre 2021
Número de programas presupuestarios informados	4
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$414,414,422.63
Monto total modificado de los programas presupuestarios	\$427,690,457.35
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$158,763,496.01

² Incluye ADEFAS de Programas del Ejercicio 2020, así como rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, los cuales fueron ejercidos al momento del corte.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2019-2021

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convento - Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	3	121,831,934.17	118,494,988.89	118,494,988.89
2020	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CULTURA	48	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	5188	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	1	3,500,000.00	3,499,346.09	3,499,346.09
2021	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	1	117,068,528.10	125,846,928.00	-
2021	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	9	172,013,960.36	179,849,194.37	36,759,161.03

³ Incluye ADEFA's de Programas del Ejercicio 2020, así como rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, los cuales fueron ejercidos al momento del corte.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2021	1	1	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	159776	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
2021	1	1	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	161524	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
2021	1	1	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	162108	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
SECRETARÍA DE CULTURA
2019-2021



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
• • •



Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Fuero
Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura, producción, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	0		0		0	100	Validado
Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	0		0		0	N/D	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Período	Avance (%)	Flujo
Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Su materia de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del programa presupuestal.	34.02778	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal.	30.96774	109.88	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PRESUPUESTO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Sub-función	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2021	1	1	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	167392	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	25.01362		25.01362		20.44444	81.73	Validado
Mide el porcentaje de recursos recibidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	25		25		25	100	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

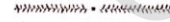
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



QUINTO. Los informes trimestrales completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces electrónicos:

I. Destino del Gasto:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2021/1er-trimestre/1-Destino-del-gasto.zip>

II. Ejercicio del Gasto:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2021/1er-trimestre/2-Ejercicio-del-gasto.zip>

III. Indicadores:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2021/1er-trimestre/3-Indicadores-FAIS-FORTAMUN.zip>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



C. MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

TESORERÍA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulgan el anterior comunicado en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
»»»»»»»»»» • ««««««««««



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) 116.- SERVICIOS MUNICIPALES EFICIENTES DEL EJERCICIO 2020.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Oficio número: DCM/0604/2021

Asunto: Solicitud de publicación en la
Gaceta Municipal.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 11 de mayo de 2021



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

12 MAY 2021
11:19 hrs

RECIBIDO

Apexo CD

LIC. DIODORO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Por este medio le solicito de la manera más atenta publicar en la Gaceta Municipal del mes de mayo del año en curso los términos de referencia (TdR) de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario (PP) 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio 2020, que por votación unánime los integrantes del GT-SED 2019-2021 autorizaron y aprobaron su publicación, los cuales se adjuntan al presente oficio de manera digital.

Sin otro particular, agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ OBANA DE JUÁREZ
DIRECTORA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL 2019-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.C.P. C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.
PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
EXPEDIENTE
MINUTARIO
MAML*Mr

OAXACA



Ciudad Mexicana
PATRIMONIO MUNDIAL



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ÍNDICE

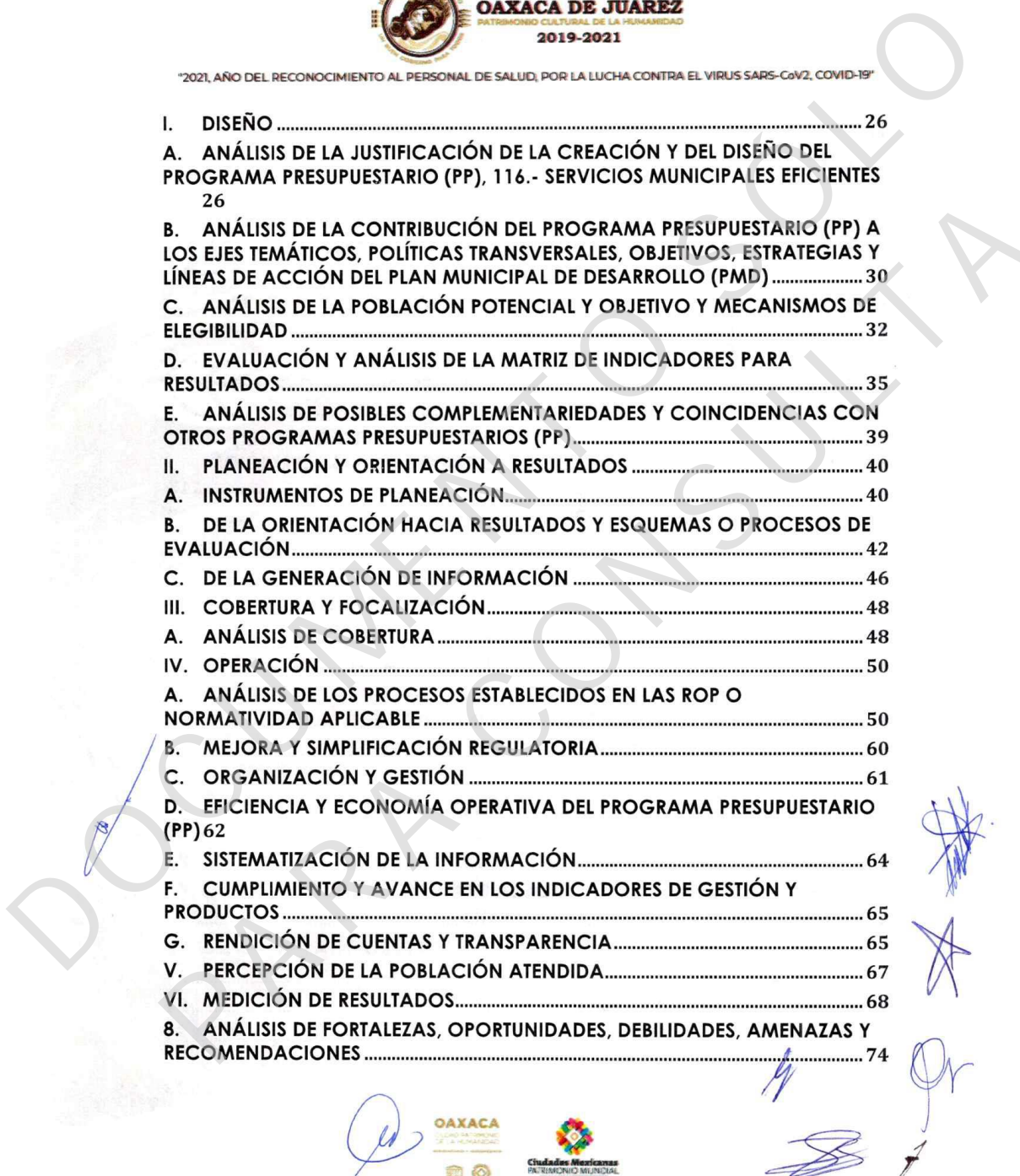
1. GLOSARIO.....	1
2. LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP).....	6
2.1 ANTECEDENTES TEÓRICO-CONCEPTUALES.....	6
2.2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP).....	10
3. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.....	10
3.1 INTRODUCCIÓN.....	10
3.2 DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) 116.- SERVICIOS MUNICIPALES EFICIENTES.....	11
3.2 RESUMEN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) EJERCICIO 2020 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP), 116.- SERVICIOS MUNICIPALES EFICIENTES.....	13
4. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	15
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	15
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
5. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN.....	16
5.1 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.....	16
5.2 PERFIL DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN.....	17
5.3 PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGAS.....	17
CUADRO 1. LISTADO DE PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA.....	17
5.4 RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DEL PROVEEDOR.....	20
5.5 PUNTO DE REUNIÓN.....	21
5.6 MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.....	21
5.7 CONDICIONES GENERALES.....	21
6 ANEXO A. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN.....	22
6.1 TEMAS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA.....	22
6.2 CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER A LAS PREGUNTAS.....	23
6.2.1 FORMATO DE RESPUESTA.....	23
6.2.2 CONSIDERACIONES PARA DAR RESPUESTA.....	24
7 EVALUACIÓN.....	25
7.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP), 116.- SERVICIOS MUNICIPALES EFICIENTES.....	25





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

I. DISEÑO	26
A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP), 116.- SERVICIOS MUNICIPALES EFICIENTES	26
B. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) A LOS EJES TEMÁTICOS, POLÍTICAS TRANSVERSALES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD)	30
C. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD	32
D. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	35
E. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)	39
II. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	40
A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	40
B. DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN	42
C. DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN	46
III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN	48
A. ANÁLISIS DE COBERTURA	48
IV. OPERACIÓN	50
A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS ROP O NORMATIVIDAD APLICABLE	50
B. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA	60
C. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	61
D. EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	62
E. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	64
F. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS	65
G. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA	65
V. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA	67
VI. MEDICIÓN DE RESULTADOS	68
8. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES	74



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

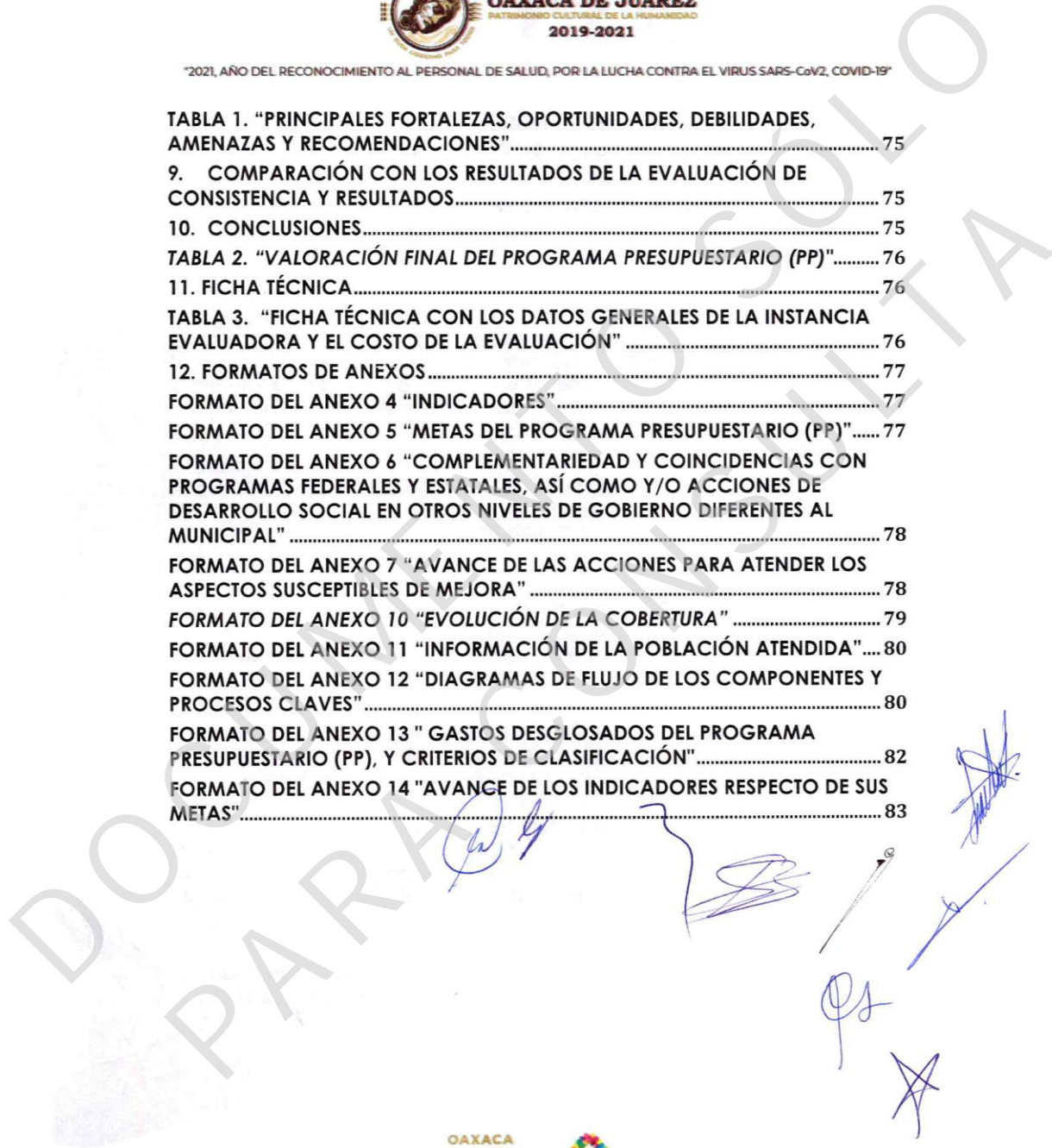
[Handwritten signature]





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

TABLA 1. "PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES".....	75
9. COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS.....	75
10. CONCLUSIONES.....	75
TABLA 2. "VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)".....	76
11. FICHA TÉCNICA.....	76
TABLA 3. "FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN".....	76
12. FORMATOS DE ANEXOS.....	77
FORMATO DEL ANEXO 4 "INDICADORES".....	77
FORMATO DEL ANEXO 5 "METAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)".....	77
FORMATO DEL ANEXO 6 "COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN OTROS NIVELES DE GOBIERNO DIFERENTES AL MUNICIPAL".....	78
FORMATO DEL ANEXO 7 "AVANCE DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA".....	78
FORMATO DEL ANEXO 10 "EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA".....	79
FORMATO DEL ANEXO 11 "INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA"....	80
FORMATO DEL ANEXO 12 "DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS COMPONENTES Y PROCESOS CLAVES".....	80
FORMATO DEL ANEXO 13 "GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP), Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN".....	82
FORMATO DEL ANEXO 14 "AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS".....	83





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS PROGRAMA PRESUPUESTARIO 116.- SERVICIOS MUNICIPALES EFICIENTES

APLICADO AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

1. GLOSARIO

Árbol de Objetivos: Elemento metodológico donde se plantea la situación deseada para dar solución al árbol de problemas por medio de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en la cual se establece en sentido positivo el problema central, el cual se convierte en el objetivo, de igual forma las causas pasan a ser los medios para lograrlo y los efectos se convierten en los fines que se esperan alcanzar en el mediano y largo plazo.

Árbol de Problemas: Elemento metodológico que apoya la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en este se identifica el problema, así como las causas que lo originan y los efectos directos e indirectos que lo ocasiona en el mediano y largo plazo.

Asignación de Recursos (AR): Componente de la Clave Presupuestal en el que se clasifican las actividades específicas, hacia las cuales están enfocados los Programas Presupuestarios (PP), considerando las características específicas de cada componente de la (MIR).

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes que pueden ser atendidos para la mejora de los Programas Presupuestarios (PP) del gobierno municipal, a través del Mecanismo ASM.

Clasificador por Objeto del Gasto (COG): Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Concepto de Gasto: Identifica el conjunto homogéneo y ordenado de todas las transacciones económico-financieras que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Destino de Gasto Específico: Permite registrar el nivel específico (etiqueta) que tienen algunas asignaciones presupuestarias, el cual no se puede identificar a través de ningún otro componente de la clave presupuestal.

Evaluación: Análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Consistencia y Resultados: La Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un Programa Presupuestario (PP); esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del PP, contiene seis temas, los cuales son: Diseño, Planeación Estratégica, Operación, Cobertura y Focalización, Percepción de Beneficiarios y Resultados.

Evaluación Externa: Evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Evaluador Externo: Personas físicas y morales con experiencia en la evaluación de Programas Presupuestarios (PP) y de Políticas de Desarrollo Social, las cuales están inscritas en el Padrón de Evaluadores de Programas Sociales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL). Las personas morales pueden ser instituciones tanto públicas como privadas. Ambas deberán contar con áreas de especialización, que demostrarán a través de los principales proyectos de evaluación en los que han participado.

Fuente de Financiamiento: Permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian las actividades presupuestales y a su vez las actividades MIR.

Gasto Corriente: Gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque no descuida el cómo se hacen las cosas, resalta los aspectos de que se hace, que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la



2



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

población, es decir la creación de valor público. Se fundamenta en centrar el diálogo en los resultados, alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación; promover y mantener procesos sencillos de medición e información; gestionar para, no por, y usar la información sobre éstos para aprender, a apoyar la forma de decisiones y rendir cuentas.

GT-SED 2019-2021: Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño para el periodo 2019-2021 del Municipio de Oaxaca de Juárez, conformado por los representantes de la Tesorería Municipal, la Coordinación de Planeación Municipal, la Jefatura de Oficina de Presidencia, la Unidad de Transparencia, la Dirección de Administración, Consejería Jurídica, y la Dirección de Contraloría Municipal.

Indicadores de Desempeño: Corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Indicadores Estratégicos: Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios (PP), y contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

Indicadores de Gestión: Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.

Indicadores de Resultados: Herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la implementación de una intervención pública.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Elemento metodológico conformado por una matriz de cuatro niveles (fin, propósito, componentes y actividades), cada uno ellos se auxilia de su descripción, indicadores, medios de verificación y supuestos; que facilitan entender mejor la lógica interna, el diseño y seguimiento de los Programas Presupuestarios (PP).

Metodología del Marco Lógico (MML): Proceso de administración de programas y proyectos, que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de Programas Presupuestarios (PP); presenta de forma sistemática y lógica sus objetivos y relaciones de causalidad; identifica y define los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos.



3



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Nueva Gestión Pública (NGP): conjunto de decisiones y prácticas administrativas orientadas a flexibilizar estructuras y procesos e introducir mayor competencia en el sector público, con el propósito de mejorar los resultados de la acción del Gobierno, para lograr un óptimo desempeño.

Partida del Gasto: Nivel de agregación más específico del Clasificador por Objeto del Gasto que describe todas las transacciones económico-financieras que realizan los entes públicos para obtener los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los Programas Presupuestarios (PP) y metas autorizadas.

Partida Específica: Corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las Unidades Ejecutoras con base en sus necesidades, conserven la estructura básica (capítulo, concepto y partida), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH): herramienta informática por medio de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), efectúa el seguimiento a los resultados de los Programas Presupuestarios (PP) de la Administración Pública Federal, así como de los Estados y Municipios; por medio de la valoración objetiva del desempeño de sus PP, a través de la verificación del cumplimiento de sus objetivos con base en el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Componente de la Gestión para Resultados (GpR) que consiste en un conjunto de elementos metodológicos (árbol de problemas, árbol de objetivos y MIR) que permite apoyar las decisiones presupuestarias, con información sistematizada de los resultados del ejercicio de los recursos públicos destinados a financiar los Programas Presupuestarios (PP).

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF): Documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez: Documento normativo, contable y de política económica aprobado por H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez a iniciativa del Presidente Municipal, en el cual se





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

prevén los recursos financieros necesarios para la administración municipal, en términos de su asignación, ejercicio, control, seguimiento, comprobación y evaluación del gasto público municipal; en observancia y de aplicación general para las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Es el instrumento normativo donde se establecen los Programas Presupuestarios (PP) o acciones municipales que serán evaluados en un ejercicio presupuestal y el tipo de evaluación que se le aplicará a cada uno, utilizando las metodologías publicadas por el CONEVAL o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de acuerdo a su naturaleza (social o económica), como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.

Programa Presupuestario (PP): Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos por medio de los programas municipales, estatales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo para el logro de sus objetivos y metas.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que permiten reunir en un solo documento los elementos de actuación del ámbito gubernamental, al mismo tiempo que se erigen como referentes del diseño de las intervenciones públicas, a través de la forma de operar un programa para brindar bienes o servicios a la ciudadanía, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

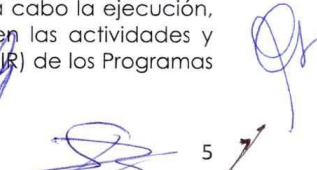
Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios (PP), bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales miden la eficiencia, eficacia, calidad, resultados y su impacto.

Términos de Referencia (TdR): Documento de trabajo publicado por la instancia técnica de evaluación o ente que solicita la evaluación externa, por medio del cual se definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones por parte del evaluador externo.

Unidad Ejecutora (UE): Aquellos órganos reconocidos en el Bando de Policía y Gobierno Municipal, los cuales están facultados para llevar a cabo la ejecución, vigilancia y alcance de los objetivos y metas planteados en las actividades y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNICIPAL



5



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Presupuestarios (PP), los cuales serán realizados con los recursos obtenidos de los programas federales recibidos, así como de los recursos propios del municipio.

Unidad Responsable (UR): Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los Programas Presupuestarios (PP) de las direcciones, unidades, institutos y órganos auxiliares que conforman la administración municipal.

2. LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)

2.1 Antecedentes teórico-conceptuales

La Nueva Gestión Pública (NGP), ha sido un fenómeno que se ha difundido poderosamente a nivel mundial como un eje central para el cambio y la modernización de las administraciones públicas desde 1980, este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado, haciendo énfasis en la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión en el ámbito de las organizaciones públicas, llevando a cabo la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia en la provisión de los bienes y servicios públicos, brindados a la ciudadanía.

Siguiendo la tendencia internacional de la NGP, México desarrolló una serie de reformas institucionales en la administración pública federal, con el propósito de dinamizar y fortalecer el quehacer gubernamental, por lo que en mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de gasto público y fiscalización, la cual forma parte de la Reforma Hacendaria, que fue aprobada por el H. Congreso de la Unión en 2007, uno de los pilares estratégicos de esta Reforma consistió en la adecuación y reorientación del marco presupuestario y el ejercicio del gasto público. Es este principio bajo el que se establecen las bases para un ejercicio mucho más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles, por medio de la aplicación de la Gestión para Resultados (GpR).

La **Gestión para Resultados (GpR)** es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, de esta forma se incentiva la creación de valor público, el cual está orientado a generar mejores resultados en la provisión de bienes y servicios públicos que brinda el gobierno en los niveles federal, estatal y municipal





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

a la ciudadanía; la GpR de forma práctica está conformada por cinco pilares, los cuales son:

- i. Gestión de programas y proyectos;
- ii. Gestión financiera, auditoría y adquisiciones;
- iii. Planificación para resultados;
- iv. Presupuesto por resultados; y
- v. Monitoreo y evaluación

En el marco de la GpR y con fundamento en el marco Constitucional y legal, se implementó en la Administración Pública Federal el **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**, procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público.

El **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** es un componente de la Gestión para Resultados (GpR), el cual apoya las decisiones presupuestarias, ya que genera información de forma sistemática sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, que ejercen las entidades de la administración federal, estatal y municipal a nivel de políticas públicas, programas presupuestarios, obras y acciones de gobierno (proyectos).

La consolidación del PbR en México tiene la finalidad de fortalecer las políticas, los programas públicos y el desempeño institucional, con el fin de mejorar la asignación de recursos y garantizar buenos resultados en el ejercicio del gasto público, con base en los instrumentos de planeación y a través de la medición y seguimiento de sus indicadores estratégicos, los cuales miden el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos que recibe la ciudadanía, con el propósito de contar con mejores elementos para determinar la asignación de recursos hacia aquellos Programas Presupuestarios (PP) que sean pertinentes y estratégicos, pero sobre todo, considerando aquellos que generen un mayor impacto en la sociedad.

Para llevar a cabo el seguimiento de lo establecido en los instrumentos de planeación (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción) planteado por la administración en sus niveles federal, estatal y municipal; y establecer su conexión con el presupuesto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se emplea la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la cual es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas Presupuestarios (PP), resultado de un



7



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).

La **Metodología del Marco Lógico (MML)** es un instrumento de planeación, cuya aplicación es fundamental para el proceso de evaluación de Programas Presupuestarios (PP); la MML, es una herramienta de la administración por objetivos, empleada en el diseño, monitoreo y evaluación de los PP, la cual utiliza las siguientes etapas:

- i. **Definición del problema** donde se establece de manera clara, objetiva y concreta cual es el problema o situación no deseada que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental;
- ii. **Análisis del problema** por medio del análisis, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio;
- iii. **Definición del objetivo** para definir la situación futura a lograr que solventará la necesidad o problemas identificados en el análisis del problema;
- iv. **Selección de alternativas** por medio de determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental, analizando el costo-beneficio de la implementación de cada una de ellas;
- v. **Definición de la estructura analítica del Programa Presupuestario (PP)** asegurando la coherencia interna del PP y que las alternativas seleccionadas, lleven al cumplimiento del objetivo o la solución del problema;
- vi. **Elaboración de la MIR** para establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los Programas Presupuestarios (PP) a los que se asignan recursos, por medio de la utilización de indicadores para medir sus resultados.

La **Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)**, establece con claridad los objetivos de los Programas Presupuestarios (PP), por medio de los cuales se provee de bienes y servicios públicos a la ciudadanía, en cualquiera de los niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), y su alineación con los objetivos de la planeación; para lo cual **incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados**, y que **son también un referente para el seguimiento y la evaluación de los PP**; así mismo a través de la MIR se identifican los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, en ésta se describen los bienes y servicios que entrega el Programa Presupuestario (PP) a la sociedad (componentes), para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del PP.

La Matriz de Indicadores para Resultados (**MIR**) es el elemento fundamental de la Metodología del Marco Lógico (**MML**), por medio de la cual se **da seguimiento y se miden los resultados esperados de la implementación de los Programas**





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Presupuestarios (PP), así mismo es una **herramienta de planeación estratégica** por medio de la cual se **da seguimiento** en lo referente al diseño, seguimiento y **evaluación de los PP**, siendo este un **elemento indispensable** del **Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED)**.

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es una herramienta de gestión pública, que los gobiernos pueden utilizar para medir y evaluar efectos de los PP, para su mejora continua; el SED tiene por objeto vincular, a partir de un esquema de evaluación basado en la Metodología del Marco Lógico (MML) la planeación gubernamental, el diseño y la implementación de los PP con el proceso presupuestario.

La evaluación es un análisis sistemático y objetivo de un proyecto, Programa Presupuestario (PP) o política pública que se encuentra en operación o ha concluido, su propósito es el de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones. Adicionalmente, consiste en la comparación de los efectos reales del programa con los planes estratégicos acordados. Así pues, las evaluaciones enfocan su realización hacia lo que se ha establecido hacer, lo que se ha conseguido y como se ha conseguido.

De las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los Programas Presupuestarios (PP) y, también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los PP, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.

En este sentido, la evaluación permite obtener información útil para:

- Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos mediante los cuales se implementa un Programa Presupuestario (PP).
- Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirían alcanzar mayores niveles de eficiencia.
- Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de desarrollo planteados.
- Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- Retroalimentar a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los Programas Presupuestarios (PP), la medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptible de mejora en la implementación de la acción pública.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Como conclusión se puede señalar que la evaluación de los Programas Presupuestarios (PP), analiza la intervención de la administración pública en la provisión de bienes y servicios a la ciudadanía, valorando su eficacia y eficiencia, pero sobre todo su impacto y resultados en beneficio de la sociedad, si éstos no son los esperados al inicio de operación del PP, la evaluación ayuda en la reformulación o ajuste del o los PP en su siguiente periodo de operación.

2.2 Fundamento legal de la evaluación de los Programas Presupuestarios (PP)

De conformidad con lo establecido en los **artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 85 fracción I y 110 párrafo cuarto, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 83 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Estatal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, se establece efectuar la evaluación de los Programas Presupuestarios (PP) de la administración pública federal, estatal y municipal, por medio de la contratación de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás aplicables.

En este mismo tenor la **Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80** establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los Programas Presupuestarios (PP), metas y acciones de la misma, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto fracción I, inciso a**, establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la evaluación de consistencia y resultados, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

3. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

3.1 Introducción

Uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción del gobierno es la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía, su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables en la aplicación del gasto público, en la generación y provisión de





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

bienes y servicios públicos. Con el propósito de propiciar un nuevo modelo de gestión municipal orientado al logro de resultados, a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, por medio de la generación de información oportuna, objetiva y confiable sobre los resultados de la gestión de los Programas Presupuestarios (PP), en este tenor la actual administración implementa en el Municipio de Oaxaca de Juárez el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), por medio del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021, el cual está conformado por los titulares de la Tesorería Municipal, Coordinación de Planeación Municipal, Dirección de Administración, Jefatura de Oficina de Presidencia, Unidad de Transparencia, Consejería Jurídica y Dirección de Contraloría Municipal; su función es dar seguimiento a las diversas acciones referentes a la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios (PP) del Municipio de Oaxaca de Juárez, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad federal y estatal aplicable en la materia.

Con base en los trabajos efectuados en el año 2021, por los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la Primera Reunión Ordinaria de fecha 15 de febrero, así como en la Primera y Segunda Reunión Extraordinaria de fecha 26 de febrero y 25 de mayo, todas del año 2021; se aprobó por parte de los integrantes del grupo el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, publicado en la Gaceta Municipal del mes de marzo de 2021; en el cual se determinó llevar a cabo la evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio presupuestal 2020.

En atención a lo anterior y a efecto de detectar oportunidades de mejora en la planeación, programación, operación y resultados del Programa Presupuestario (PP) antes mencionado, se elaboran los presente Términos de Referencia (TdR) de la Evaluación de Consistencia y Resultados, con base en el modelo emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) del PP 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio presupuestal 2020.

3.2 DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) 116.- SERVICIOS MUNICIPALES EFICIENTES

El Programa Presupuestario (PP) 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio 2020, fue elegido por el Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021, para llevarle a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados, con la finalidad de obtener información a través de la contratación de una evaluación externa, la cual ayude a mejorar la efectividad y transparencia de los servicios finales e intermedios que entrega el PP a la





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ciudadanía, los resultados derivados de la evaluación permitirán que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, de esta forma se busca motivar a la Unidad Responsable (UR) y la o las Unidades Ejecutoras (UE), encargadas de su operación a lograrlos, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

A continuación se describen las atribuciones conferidas a la Unidad Responsable (UR) y la Unidad Ejecutora (UE), a cargo de la operación del Programa Presupuestario (PP) 116.- Servicios Municipales Eficientes en el ejercicio 2020, con base en lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Dirección de Servicios Municipales, la cual funge como Unidad Responsable (UR):

es la dependencia de la administración municipal encargada de suministrar los servicios públicos en materia de alumbrado, aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; así como dar mantenimiento a los parques, jardines, panteones municipales, mercados públicos (a excepción del mercado de abastos) y vigilar su correcto funcionamiento, llevar a cabo la prestación de los servicios públicos municipales y vigilar la calidad con que se administran; atender los requerimientos de la ciudadanía, en cuanto a servicios públicos se refiere, con eficiencia, oportunidad y calidad; dirigir y supervisar programas y proyectos de mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y de esparcimiento, tales como monumentos históricos, fuentes, parques y jardines; prestar el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; vigilar la ejecución de los programas y proyectos de mejoramiento público y mantenimiento de la imagen del municipio, respecto del alumbrado público, parques, jardines, áreas verdes, vialidades y bulevares; vigilar el cumplimiento de los reglamentos aplicables a los mercados públicos, plazas comerciales municipales y pasaje Alberto Canseco Ruiz (Kiosco); controlar la población canina y felina en el municipio para prevenir las enfermedades humanas en cuya incidencia influyen éstos; entre otros.

Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos la cual funge como Unidad Ejecutora (UE) :

es la dependencia de la administración municipal encargada de coordinar y supervisar las actividades administrativas en el Mercado de Abastos; dirigir y supervisar las actividades propias de cada área de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos; observar y aplicar el reglamento y demás ordenamientos en la materia de mercados públicos, así como los convenios que celebre el Municipio con los concesionarios, locatarios y expendedores; propiciar la eficiencia en la administración del Mercado de Abastos, llevar a cabo el censo





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

anual de locatarios del Mercado de Abastos; integrar el expediente administrativo de locatarios y concesionarios; entre otras.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2020, en sus artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 señala que: De acuerdo a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso C), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos; así mismo en el Anexo 5.1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados del ejercicio 2020, en específico del Programa 116.- Servicios Municipales Eficientes, el cual se describe de forma resumida a continuación:

3.2 Resumen de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) ejercicio 2020 del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
FIN	CONTRIBUIR A IMPULSAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE CON POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES.	Índice de manejo de residuos sólidos	Índice de manejo de residuos sólidos
PROPÓSITO	EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CUENTA CON SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES	Promedio de encuestas de satisfacción	(Suma de porcentajes de satisfacción de los servicios de los componentes / Número de componentes)
COMPONENTE 1	Servicios de limpia e imagen urbana, otorgados	% de satisfacción de servicios de limpia e imagen urbana	(Personas satisfechas/personas encuestadas)*100
ACTIVIDAD CIA1	Recolección de residuos sólidos urbanos	% de cobertura de rutas para la recolección de residuos sólidos urbanos	(No de rutas realizadas/No. de rutas programadas)*100
ACTIVIDAD CIA2	Aseo en vía pública	% de aseo en vía pública	(No. de cuadras limpias /No de cuadras con servicio de barrido)*100
ACTIVIDAD CIA3	Manejo de residuos sólidos	% de residuos sólidos para su disposición final	(Toneladas de residuos sólidos generadas/Toneladas de residuos sólidos depositadas en el sitio de disposición final)*100
ACTIVIDAD CIA3	Brinda mantenimiento a parques, jardines, glorietas, camellones, avenidas, arbolado urbano y vivero.	% de avance de mantenimientos a parques, jardines, glorietas, camellones, avenidas, arbolado urbano y vivero.	(No. de mantenimientos realizados/No. de mantenimiento programados)*100

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ACTIVIDAD C1A4	Mantenimiento de alumbrado público	% de avance de mantenimientos de alumbrado público	(No. de mantenimientos de alumbrado público realizados/No. de mantenimientos de alumbrado públicos estimados)*100
		% de avance de instalación de luminarias públicas	(No. luminarias públicas instaladas/ No. De luminarias públicas programadas)*100
COMPONENTE 2	Servicios a mercados públicos, realizados	% de satisfacción de servicios de mercados públicos proporcionados	(Personas satisfechas/personas encuestadas)*100
ACTIVIDAD C2A1	Limpia y mantenimiento de mercados	% de avance de programas de limpieza y mantenimiento a mercados	(No de programas realizados/No. de programas programados)*100
ACTIVIDAD C2A2	Ejecución de actividades de promoción y difusión de los mercados públicos	% de avance de promoción y difusión de los mercados	(No. de campañas realizadas / No. de campañas programadas)*100
COMPONENTE 3	Servicios a panteones, realizados	% de satisfacción de servicios funerarios proporcionados	(Personas satisfechas/personas encuestadas)*100
ACTIVIDAD C3A1	Limpia y mantenimiento de panteones	% de avance de programas de limpieza y mantenimiento a panteones	(No. de mantenimiento realizados/No de mantenimiento programados)*100
ACTIVIDAD C3A2	Brinda servicios de inhumación	% de avance de servicios de Inhumación	(No de servicios funerarios realizados/No de servicios funerarios estimados)*100
COMPONENTE 4	Control sanitario, realizado	% de satisfacción de servicios de salud proporcionados	(Personas satisfechas/personas encuestadas)*100
ACTIVIDAD C4A1	Brinda servicios de laboratorio clínico	% de avance de servicios de laboratorio realizados en la población	(No de servicios de laboratorio realizados/No. de servicios de laboratorio programados)*100
ACTIVIDAD C4A2	Control canino y felino	% de avance de esterilizaciones canino y felino	(No. de esterilizaciones realizadas/No. de esterilizaciones programadas)*100
ACTIVIDAD C4A3	Realización de verificaciones y autorizaciones sanitarias	% de avance de verificaciones	(No. de verificaciones realizadas/No. de verificaciones programadas)*100
		% de avance de autorizaciones	(No. de autorizaciones realizadas/No. de autorizaciones programadas)*100
ACTIVIDAD C4A4	Promoción a la salud	% de avance de programas de salud	(No. de programas de salud realizados/No. de programas de salud programados)*100
COMPONENTE 5	Servicios en el mercado de abasto Margarita Maza de Juárez, realizados	Encuesta satisfacción de	(No. de personas satisfechas /Total de personas encuestadas)*100
ACTIVIDAD	Atención de trámites para	Porcentaje de	(tramites atendidos/solicitados)

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

C5A1	concesionarios y locatarios	respuesta de tramites recibidos	estimados)*100
ACTIVIDAD C5A2	Implementación de actividades de promoción y difusión del mercado de abasto	Porcentaje de promoción y difusión realizado	(promociones y difusiones realizadas/promociones y difusiones programadas)*100
ACTIVIDAD C5A3	Capacitación e implementación de actividades de protección civil a concesionarios y locatarios	Porcentaje de cursos y talleres impartidos	(cursos y talleres realizados/cursos y talleres programados)*100
ACTIVIDAD C5A4	Capacitación e implementación de actividades culturales y deportivas	Porcentaje de eventos realizados	(eventos realizados/eventos programados)*100
ACTIVIDAD C5A5	Mejora la infraestructura e imagen del mercado de abasto	Porcentaje de Instalación, Reparación y Mantenimiento del Mercado de Abasto.	(acciones de mejora realizadas/acciones de mejora programadas)*100

4. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Objetivo general

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Presupuestario (PP) 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio presupuestal 2020, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, operación, gestión y resultados.

4.2 Objetivos específicos

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio presupuestal 2020, su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2021, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros PP de la administración municipal, estatal y federal;
- Identificar si el PP, 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio presupuestal 2020, cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el PP, 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio presupuestal 2020, ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en la normatividad aplicable al PP, 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio presupuestal 2020; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- Identificar si el PP, 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio presupuestal 2020 cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del PP y sus resultados;
- Examinar los resultados del PP, 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio presupuestal 2020, respecto a la atención del problema para el que fue creado;
- Mejorar la información programática presupuestal y la evaluación del ejercicio del gasto público del PP, 116.- Servicios Municipales Eficientes del ejercicio presupuestal 2020; y
- Facilitar la vinculación de las políticas públicas en materia de provisión de los Servicios Públicos Municipales, con el ejercicio y control enfocado a un Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

5. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional, de gestión y operación del PP 116.- Servicios Municipales Eficientes, y verificar si está orientado hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión, operación y los resultados del mismo.

5.1 Descripción específica del servicio

La evaluación de consistencia y resultados deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del Programa Presupuestario (PP);
2. Diseño;
3. Planeación y Orientación a Resultados;
4. Cobertura y Focalización;
5. Operación;
6. Percepción de la Población Atendida;
7. Medición de Resultados;
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones;
9. Conclusiones;
10. Ficha técnica; y
11. Anexos.

La descripción de lo que debe contener cada uno de los apartados enunciados se presenta en el Anexo A. Criterios Técnicos de la Evaluación.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

5.2 Perfil del coordinador de la evaluación

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Coordinador de la evaluación	Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	3 años de experiencia en la realización de evaluaciones a Programas Presupuestarios (PP) de la administración pública federal, estatal y municipal, que brindan servicios públicos a la ciudadanía.

5.3 Productos y plazos de entregas

El listado de productos que entregará el proveedor al área requirente, el calendario de entrega de los mismos y la forma de entrega se definen en el cuadro 1.

CUADRO 1. LISTADO DE PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA

Productos	Fecha de entrega
Documento de la primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes (preguntas 1 a 25) en formato Word y PDF firmado, y presentación en power point de los resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados; los cuales serán remitidos mediante oficio y en medios electrónicos.	14 de julio de 2021
Documento de la segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes (preguntas 26 a 51) en formato Word y PDF firmado, reporte y lista de asistencia de la primera reunión y presentación en power point de los resultados de la segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados, así como respuesta a comentarios de la primera entrega; los cuales serán remitidos mediante oficio y medios electrónicos.	28 de julio de 2021
Documento de la tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario (PP),	12 de agosto de 2021

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Productos	Fecha de entrega
<p>116.- Servicios Municipales Eficientes, que debe contener la siguiente estructura:</p> <p>Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas)</p> <p>Índice</p> <p>Introducción (1 cuartilla como mínimo)</p> <p>Características del Programa (2 cuartillas como mínimo)</p> <p>Tema I. Diseño del programa (13 cuartillas)</p> <p>Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa (9 cuartillas como mínimo)</p> <p>Tema III. Cobertura y Focalización del programa (3 cuartillas como mínimo)</p> <p>Tema IV. Operación del programa (17 cuartillas como mínimo)</p> <p>Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa (1 cuartilla como mínimo)</p> <p>Tema VI: Resultados del programa. (8 cuartillas como mínimo)</p> <p>Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.</p> <p>Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados (2 cuartillas como mínimo)</p> <p>Conclusiones (2 cuartillas como mínimo)</p> <p>Bibliografía</p> <p>Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación</p> <p>Anexos</p> <ul style="list-style-type: none">• Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo" (Formato libre).• Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios" (Formato libre).• Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados".• Anexo 4 "Indicadores".• Anexo 5 "Metas del programa".• Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y estatales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno".• Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora".• Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora" (Formato libre).• Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas" (Formato libre).• Anexo 10 "Evolución de la Cobertura".• Anexo 11 "Información de la Población Atendida".	





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Productos	Fecha de entrega
<ul style="list-style-type: none">Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves".Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas".Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" (Formato libre).Anexo 16. "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior" (Formato libre). <p>Toda la documentación antes referida se deberá remitir en formato Word y PDF firmado, así mismo se adjuntará lista de asistencia de la segunda reunión y presentación en power point de los resultados de la tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes, así como la respuesta a comentarios de la segunda entrega; todos los documentos antes citados se remitirán mediante oficio y en formato electrónico.</p>	
<p>Documento de la cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Actualización del informe final con las cifras de cuenta pública de 2020 referente al Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes, se deberá remitir en formato Word y PDF firmado, así mismo se adicionará reporte y lista de asistencia de la tercera reunión y presentación en power point de los resultados de la cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes, así como respuesta a comentarios de la tercera entrega; todos los documentos antes citados se remitirán mediante oficio y en formato electrónico.</p>	30 de agosto de 2021

Se debe considerar la realización de mínimo cuatro reuniones. Cada una posterior a la entrega de los productos con la Unidad o Área de Evaluación (GT-SED 2019-2021), los operadores del PP (Dirección de Servicios Municipales y Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos) y con el personal del área requirente (GT-SED 2019-2021); con la finalidad de comentar los resultados de dichos entregables. También se debe contemplar la realización de una reunión final, una vez entregado el último producto, para hacer la presentación de los principales resultados de la evaluación. El área requirente, indicará el lugar, día y hora de





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

realización de las reuniones indicadas y en éstas deberá estar presente el coordinador de la evaluación.

5.4 Responsabilidad y compromisos del proveedor

El *proveedor* es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, el *proveedor* es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el área requirente.

Para la revisión de los productos entregables el área requirente entregará al *proveedor* sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. El *proveedor* contará con diez días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta diez días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicite.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia (TdR). Será responsabilidad del *proveedor* recoger estos oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte del área requirente. La atención a los comentarios emitidos por el área requirente, Unidad o Área de Evaluación y/o por los operadores del Programa Presupuestario (PP) se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.

Si al cabo de este procedimiento el área requirente considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

5.5 Punto de reunión

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones del área requirente: Municipio de Oaxaca de Juárez. Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.

5.6 Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio

El proveedor deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia (TdR), dichos entregables serán validados por personal del área requirente; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente, mismo que deberá presentar a el área contratante para los fines que correspondan, lo anterior en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y vigente.

El área requirente, supervisará el trabajo de campo realizado durante la evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes.

Al concluir el contrato o convenio, el área requirente, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del área requirente, todo ello de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y vigente, así como en los presentes Términos de Referencia.

5.7 Condiciones generales

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia (TdR), el proveedor podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.





"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del área requirente por lo que el proveedor no tiene derecho alguno para su disseminación, publicación o utilización.
3. El proveedor tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.
4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del proveedor realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el área requirente, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.
5. El área requirente será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del contrato.

6 ANEXO A. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN

6.1 Temas de evaluación y metodología

La evaluación de consistencia y resultados se divide en seis temas y 51 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
I.-Diseño	1-13	13
II.-Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
III.-Cobertura y Focalización	23-25	3
IV.-Operación	26-42	17
V.-Percepción de la Población Atendida	43	1
VI.-Medición de Resultados	44-51	8
TOTAL	51	51

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del Programa Presupuestario (RP), así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con la Dirección de Servicios Municipales, quien es la Unidad Responsable (UR) del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes, y la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, quien es la Unidad Ejecutora (UE), así como con personal de la Coordinación de Planeación Municipal y de la Tesorería Municipal, estos últimos serán convocados con la finalidad de que corroboren o aporten información referente a la planeación y programación presupuestal del PP que será evaluado.

6.2 Criterios generales para responder a las preguntas

Los seis temas incluyen preguntas específicas, de las que **34** deben ser respondidas mediante un esquema binario (**SÍ/NO**) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea **SÍ**, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las **17** preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

6.2.1 Formato de respuesta

Cada una de las preguntas debe responderse en **un máximo de una cuartilla** e incluir los siguientes conceptos:

- la pregunta;
- la respuesta binaria (**SÍ/NO**) o abierta;
 - para las respuestas binarias y en los casos en los que la respuesta sea "**Sí**", el nivel de respuesta (que incluya el número y la oración), y
- el análisis que justifique la respuesta.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

6.2.2 Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (**SÍ/NO**), se debe considerar lo siguiente:

- **Determinación de la respuesta binaria (SÍ/NO).** Cuando el Programa Presupuestario (PP) no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".
- Si el PP cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "SÍ", se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Se podrá responder "No aplica" a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del PP evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué "No aplica" en el espacio para la respuesta. El Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021, podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido "No aplica".

Para el total de las preguntas, los Términos de Referencia (TdR) incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su valoración*, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
2. *Fuentes de información mínimas* a utilizar para la respuesta. Se podrán utilizar otras fuentes de información que se consideren necesarias.
3. *Congruencia entre respuestas.* En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que la respuesta binaria (**SÍ/NO**) o el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.
4. Los anexos que se deben incluir en el informe de evaluación son los siguientes:
 - Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo" (*Formato libre*).
 - Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios" (*Formato libre*).
 - Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes".





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- Anexo 4 "Indicadores".
- Anexo 5 "Metas del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes".
- Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales, estatales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno diferentes al municipal".
- Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)".
- Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)" (Formato libre).
- Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas" (Formato libre).
- Anexo 10 "Evolución de la Cobertura".
- Anexo 11 "Información de la Población Atendida".
- Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves".
- Anexo 13 "Gastos desglosados del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes y criterios de clasificación".
- Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas".
- Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" (Formato libre).
- Anexo 16 "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior" (Formato libre).

7 EVALUACIÓN

7.1 Características del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes

Con base en información solicitada a los responsables del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes, se debe capturar una Descripción General del PP, que consistirá en una breve descripción de la información reportada en **un mínimo de dos cuartillas**. Dicha descripción debe considerar los siguientes aspectos:

1. Identificación del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros);
2. Problema o necesidad que pretende atender;
3. Metas y objetivos municipales a los que se vincula;
4. Descripción de los objetivos del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes, así como de los bienes y/o servicios que ofrece;





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique);
6. Cobertura y mecanismos de focalización;
7. Presupuesto ejercido en 2019 y 2020;
8. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes, y;
9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

I. DISEÑO

A. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes

Con base en la identificación que la dependencia, entidad y/o la unidad responsable del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes, hayan determinado el problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del PP, se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa Presupuestario (PP) está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:
 - i. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - ii. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
 - iii. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Si el PP no cuenta con documentación ni evidencias de que el problema o necesidad esté identificado, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El PP tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El PP tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y

[Handwritten signature]





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

	<ul style="list-style-type: none"> El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> El PP tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> El PP tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y El PP actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

Se considera que la información se actualiza *periódicamente* cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

1.1. En la respuesta se debe incluir la definición del problema y, en su caso, la propuesta de modificación o recomendaciones de mejora. Asimismo, indicar si el problema considera diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones y/o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad entre los géneros.

1.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las Reglas de Operación (ROP) o documento normativo, informes, diagnósticos, estudios, árbol de problema del PP y/o documentos utilizados por el PP que contengan información sobre el problema o necesidad, su población, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización.

1.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 7, 13, 23 y 25.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el Programa Presupuestario (PP) que describa de manera específica:

- Causas, efectos y características del problema.
- Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- El plazo para su revisión y su actualización.

Si el PP no cuenta con un diagnóstico del problema al que atiende, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, yEl diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, yEl diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, yEl diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, yEl diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, yEl PP señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.

Se considera que el diagnóstico se actualiza *periódicamente* cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

2.1. En la respuesta se deben incluir las principales causas y los efectos del problema señalados en el diagnóstico. Adicionalmente, se valorará la vigencia del diagnóstico y, en su caso, se propondrán sugerencias para mejorarlo.

2.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos de diagnóstico y árbol de problema.

2.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 3, 7, y 23.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa Presupuestario (PP) lleva a cabo?





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Si el PP no cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el PP lleva a cabo, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> El PP cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el PP lleva a cabo en la población objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada no es consistente con el diagnóstico del problema.
2	<ul style="list-style-type: none"> El PP cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el PP lleva a cabo en la población objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.
3	<ul style="list-style-type: none"> El PP cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el PP lleva a cabo en la población objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y Existe(n) evidencia(s) (nacional, estatal o municipal) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.
4	<ul style="list-style-type: none"> El PP cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el PP lleva a cabo en la población objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y Existe(n) evidencia(s) (nacional, estatal o municipal) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo, y Existe(n) evidencia(s) (nacional, estatal o municipal) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

3.1. En la respuesta se debe incluir la justificación teórica o empírica, así como el estudio o el documento del que se deriva dicha justificación. En caso de que exista evidencia nacional, estatal o municipal se debe incluir la referencia de los estudios o de los documentos.

3.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales y/o diagnósticos.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

3.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 48 y 49.

B. Análisis de la contribución del Programa Presupuestario (PP) a los ejes temáticos, políticas transversales, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)

4. El Propósito del Programa Presupuestario (PP) está vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) política(s) transversal(es) de alguno(s) de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Si el PP no cuenta con un documento en el que se establezca con qué objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se relaciona el Propósito, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El PP cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), y • No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El PP cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), y • Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El PP cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

pregunta, y

- El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

4.1. En la respuesta se debe incluir el objetivo y el nombre del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) al que está vinculado el PP. En caso de que exista más de un objetivo o instrumentos de planeación municipal con los que se vincule, se deben incluir en la respuesta.

4.2. La fuente de información mínima a utilizar deberá ser el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), relacionado con el PP, la MIR, las Reglas de Operación (ROP) y/o documento normativo en caso aplicable.

4.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 5, 6, 13 y 21.

5. ¿Con cuáles ejes temáticos, políticas transversales, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente, está vinculado el Programa Presupuestario (PP)?

No procede valoración cuantitativa.

5.1. En la respuesta se deben incluir los ejes temáticos, políticas transversales, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente y señalar por qué se considera que están vinculados.

5.2. La fuente de información mínima a utilizar deben ser el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente, y en caso aplicable demás documentos de planeación municipal, los cuales deberán ser relacionados con el Programa Presupuestario (PP), su respectiva MIR, y en caso aplicable con las Reglas de Operación (ROP) del PP y/o documento normativo.

5.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4, 6, 13 y 21.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa Presupuestario (PP) con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

No procede valoración cuantitativa.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

6.1. En la respuesta se debe definir y justificar la vinculación entre el PP y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de acuerdo con las siguientes definiciones:

- a) Directa: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- b) Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- c) Inexistente: El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

6.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR, ROP y/o documento normativo y de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

6.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5, 13 y 21.

C. Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa Presupuestario (PP) y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el PP tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el PP en un ejercicio fiscal.

Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:



32



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- a) **Unidad de medida.**
- b) **Están cuantificadas.**
- c) **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- d) **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Si el PP no tiene un documento oficial y/o diagnóstico en que se definan las poblaciones, potencial y objetivo, o el documento oficial y/o diagnóstico no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• El PP tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y• Las definiciones no cumplen con las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none">• El PP tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y• Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none">• El PP tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y• Las definiciones cumplen todas las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none">• El PP tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y• Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y• Existe evidencia de que el PP actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

7.1. En la respuesta se deben incluir las definiciones de las poblaciones, potencial y objetivo, así como su cuantificación (desagregada por género, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique). La metodología y fuentes de información para determinar los dos tipos de población deben adjuntarse en el Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo".

7.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser Reglas de Operación de Programas (ROP), documento oficial, diagnóstico, entre otros.

7.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 8, 9, 13, 21, 23, 24, 25 y 43.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Programa Presupuestario (PP), (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Si el PP no cuenta con información de los beneficiarios del PP o la información no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• La información de los beneficiarios cumple con una de las características establecidas.
2	• La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas.
3	• La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.
4	• La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

8.1. En la respuesta se debe indicar qué información integra el padrón y señalar las características que no están incluidas en el padrón y/o las que deben mejorarse. Así como describir brevemente par qué se utiliza el padrón de beneficiarios.

El procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios y la temporalidad con la que realiza la actualización se debe adjuntar en un documento en el Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios".

Se entenderá por *sistematizada* que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por *actualizada*, que el padrón



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por *depurada*, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

8.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, manuales de procedimientos, base o padrón de beneficiarios, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información, bases de datos y/o sistemas informativos.

8.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 7, 9, 13, 21, 22, 23, 24 y 25.

9. Si el Programa Presupuestario (PP) recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

9.1 En la respuesta se debe explicar el procedimiento para recolectar información de sus beneficiarios (características socioeconómicas para personas físicas y características específicas para personas morales). Asimismo, se deben señalar las variables que mide y la periodicidad con que se realizan las mediciones. De manera adicional, se debe señalar si se recolecta información de no beneficiarios con fines de comparación con la población beneficiaria y especificar qué tipo de información.

9.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, padrón de beneficiarios, bases de datos y/o sistemas informativos.

9.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 7, 8, 21 y 22.

D. Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados

10. ¿En el documento normativo del Programa Presupuestario (PP) es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Si no se identifica al menos uno de los elementos del resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en las ROP o documento normativo del PP, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del PP.
2	• Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del PP.
3	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del PP.
4	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del PP.

10.1 En la respuesta se debe establecer la correspondencia entre los elementos del resumen narrativo de la MIR y sus ROP o documento normativo; señalar los elementos en los que se identifican áreas de mejora, y la justificación de las sugerencias.

En la respuesta se debe señalar el porcentaje de las actividades identificadas en las ROP.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados".

10.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de operación y/o MIR.

10.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 13, 14, 26 y 38.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa Presupuestario (PP) cuentan con la siguiente información:

- Nombre.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de Medida.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Si el PP no cuenta con Fichas Técnicas de sus indicadores, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• Del 0% al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del PP tienen las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none">• Del 50% al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores del PP tienen las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none">• Del 70% al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del PP tienen las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none">• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del PP tienen las características establecidas.

11.1 En la respuesta se deben explicar las áreas de mejora de las Fichas Técnicas de los indicadores.

En el Anexo 4 "Indicadores", se debe incluir el resultado del análisis de cada Ficha Técnica de los indicadores de la MIR con respecto a las propiedades señaladas en la pregunta. El formato del Anexo se presenta en la sección XI. *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.

11.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores.

11.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 12 y 41.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario (PP) tienen las siguientes características:





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- a) **Cuentan con unidad de medida.**
- b) **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c) **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el PP.**

Si las metas del PP no cumplen con alguna de las características establecidas, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del PP tienen las características establecidas.
2	• Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del PP tienen las características establecidas.
3	• Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del PP tienen las características establecidas.
4	• Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del PP tienen las características establecidas.

12.1 En la respuesta se debe indicar la forma en que el PP establece sus metas y la información que utiliza para la construcción de las mismas. Las metas son del ejercicio fiscal evaluado. Las características de cada meta deben de analizarse en una matriz que integre el cumplimiento por característica, las causas por las que se considera no cumplen con alguna de las características y propuestas de mejora. La matriz debe adjuntarse en el formato Anexo 5 "Metas del programa". El formato del Anexo se presenta en la sección XI. *Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia.*

12.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, la MIR, Fichas Técnicas de los indicadores, documentos de planeación.

12.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 14, 15 y 41.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

E. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas Presupuestarios (PP)

13. ¿Con cuáles programas presupuestarios y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno (estatal y federal), con los que el Programa Presupuestario (PP) evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

13.1. En la respuesta se debe incluir el análisis que consideren los siguientes aspectos para determinar coincidencias o complementariedades: a) el Propósito de los programas y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno (estatal y federal), b) la definición de la población objetivo, c) los tipos de apoyo otorgados por el programa y d) la cobertura del programa.

En el formato del Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno", se deben incluir las citas de los textos que son similares entre el PP evaluado y los otros programas estatales y federales y/o acciones de desarrollo social. Mediante el análisis se deben detectar los casos en que: a) los objetivos son similares y por lo tanto podrían existir coincidencias; b) atienden a la misma población pero los apoyos son diferentes y por lo tanto, pueden ser complementarios; c) sus Componentes son similares o iguales y atienden a diferente población, por lo tanto, son complementarios; y d) sus Componentes son similares o iguales y atienden a la misma población, por lo tanto, coinciden. El formato del Anexo se presenta en la sección XI. Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia.

Se debe indicar si se han establecido señalamientos explícitos de las complementariedades en los documentos normativos y/o convenios de colaboración con instancias públicas que estén dirigidos a establecer canales de coordinación.

13.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, ROP y MIR de programas estatales y federales y/o acciones de desarrollo social.

13.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

II. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

A. Instrumentos de planeación

14. La Dirección de Servicios Municipales, que funge como Unidad Responsable (UR) del Programa Presupuestario (PP), 116.- Servicios Municipales Eficientes, cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b) Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del PP.
- d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Si el PP no cuenta con un plan estratégico para el año que se realiza la evaluación o el plan estratégico no tiene al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El plan estratégico tiene una de las características establecidas.
2	• El plan estratégico tiene dos de las características establecidas.
3	• El plan estratégico tiene tres de las características establecidas.
4	• El plan estratégico tiene todas las características establecidas.

14.1. En la respuesta se deben presentar los objetivos establecidos en los planes y argumentar por qué se considera que cuenta con las características. En caso de que se detecten áreas de mejora en los planes estratégicos, se deben explicitar y proponer la forma de atenderlas. Se entenderá por *mediano plazo*, que la visión del plan abarque la presente administración municipal y *largo plazo* que trascienda la administración municipal.

14.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales de planeación y/o programación, sistemas o herramientas de planeación y la MIR.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNICIPAL



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

14.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 10, 12 y 15.

15. El Programa Presupuestarios (PP) cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
- Son conocidos por los responsables de los principales procesos del PP.**
- Tienen establecidas sus metas.**
- Se revisan y actualizan.**

Si no existen planes de trabajo anuales para alcanzar los objetivos del PP o los planes de trabajos anuales existentes no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Los planes de trabajo anuales tienen una de las características establecidas.
2	• Los planes de trabajo anuales tienen dos de las características establecidas.
3	• Los planes de trabajo anuales tienen tres de las características establecidas.
4	• Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

15.1. En la respuesta se deben presentar los objetivos establecidos en los planes y argumentar por qué se considera que tienen o no las características. En caso de que se detecten áreas de mejora en los planes de trabajo, se deben hacer explícitas y proponer la forma de atenderlas. Se entenderá por anual al ciclo fiscal vigente, ciclo escolar o estacional.

15.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales de planeación y/o programación, sistemas o herramientas de planeación y la MIR, así como entrevistas con funcionarios encargados de la operación del PP.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

15.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 12 y 14.

B. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al Programa Presupuestario son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Si no existe evidencia de que el PP ha utilizado informes de evaluaciones o si no se cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El PP utiliza informes de evaluación externa y tiene una de las características establecidas.
2	• El PP utiliza informes de evaluación externa y tiene dos de las características establecidas.
3	• El PP utiliza informes de evaluación externa y tiene tres de las características establecidas.
4	• El PP utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

16.1. En la respuesta se deben señalar las evidencias de las características establecidas y de aquellas para las cuales no existe evidencia. De ser el caso, se debe señalar cómo mejoró su gestión y/o resultados a partir del uso de evaluaciones externas.

16.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes finales de evaluaciones externas del PP, documentos de trabajo, documentos institucionales y posiciones institucionales de las evaluaciones externas generados a partir de los

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.

16.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 17, 18, 19, 20, 42, 44, 46 y 47.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Si ninguno de los ASM clasificados como específicos e institucionales presentan un avance acorde a lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Más del 0 y hasta el 49% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.
2	<ul style="list-style-type: none"> Del 50 al 69% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.
3	<ul style="list-style-type: none"> Del 70 al 84% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.

17.1. En la respuesta se debe incluir el Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora" establecido en el Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios (PP) de la administración municipal vigente. El formato del Anexo se presenta en la sección XI. Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel.

Si el PP no ha tenido evaluaciones externas la respuesta es "No Aplica". En el caso de que el programa haya decidido no atender ninguno de los ASM





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

derivados de informes y evaluaciones externas la respuesta es "No Aplica" y se debe señalar por qué el programa no seleccionó algún hallazgo como ASM.

17.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes finales de evaluaciones externas del PP, documento de trabajo (plan de trabajo), documento institucional y posiciones institucionales de las evaluaciones externas generados a partir de los Mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.

17.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 18, 19, 20, 46 y 47.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios (PP) de la administración municipal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

18.1. En la respuesta se deben indicar los resultados de la implementación de las acciones para atender los ASM y si coinciden con los resultados esperados establecidos en los documentos de trabajo e institucionales; adicionalmente, se debe señalar si el producto/evidencia del resultado permite dar cuenta del mismo y, en su caso, si se considera que existen efectos adicionales de dichas acciones que el PP no haya identificado. El análisis debe de realizarse en una matriz que debe adjuntarse en el formato Anexo 8 "Resultados de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora".

18.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes finales de evaluaciones externas del PP, documentos de trabajo, documentos institucionales, posiciones institucionales de las evaluaciones externas, avance a los documentos de trabajo e institucionales generados a partir de los Mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.

18.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19 y 20.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

No procede valoración cuantitativa.

19.1. En la respuesta se deben señalar cuáles recomendaciones no han sido atendidas y su justificación. Asimismo, se debe señalar cuáles recomendaciones se considera que afectan directamente el propósito del PP. El análisis se debe adjuntar en una matriz en el formato Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas".

19.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas, informes, mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.

19.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 20, 44, 46, 47, 50 y 51.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al Programa Presupuestario (PP) y de su experiencia en la temática ¿qué temas del PP considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

20.1. En la respuesta se debe establecer una síntesis con los resultados de las principales evaluaciones externas realizadas al PP; de los temas evaluados y de los resultados de las evaluaciones, considerados para sugerir los temas a ser evaluados por instancias externas y justificar el porqué de la selección de estos temas.

20.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes finales de evaluaciones externas del PP, documentos de trabajo, documentos institucionales, posiciones institucionales de las evaluaciones externas, avance a los documentos de trabajo e institucionales generados a partir de los mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.

20.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 19, 42, 44, 46, 47, 50 y 51.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

C. De la generación de información

21. El Programa Presupuestario (PP) recolecta información acerca de:

- a) La contribución del PP a los ejes temáticos, políticas transversales, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).
- b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Si el PP no recolecta regularmente información o no cuenta con al menos uno de los aspectos establecidos, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El PP recolecta información acerca de uno de los aspectos establecidos.
2	• El PP recolecta información acerca de dos de los aspectos establecidos.
3	• El PP recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.
4	• El PP recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos.

21.1. En la respuesta se debe indicar qué información recolecta el PP y con qué frecuencia. En caso de los objetivos municipales establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), especificar la contribución a través del avance en los indicadores de la MIR del PP evaluado.

21.2. Las fuentes de información mínimas son ROP o documento normativo, manuales de operación del PP, MIR, padrón de beneficiarios, documentos oficiales, bases de datos con información de los beneficiarios, información de la población potencial y objetivo, Informe de Logros del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y/o entrevistas con funcionarios encargados de la operación del PP.

21.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5, 7, 8, 9 y 22.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

22. El Programa Presupuestario (PP) recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- Es oportuna.
- Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- Está sistematizada.
- Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Si el PP no recolecta información para monitorear su desempeño o la información no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• La información que recolecta el PP cuenta con una o dos de las características establecidas.
2	• La información que recolecta el PP cuenta con tres de las características establecidas.
3	• La información que recolecta el PP cuenta con cuatro de las características establecidas.
4	• La información que recolecta el PP cuenta con todas las características establecidas.

22.1. En la respuesta se debe señalar qué información recolecta el PP, sus características e indicar las áreas de oportunidad que han sido detectadas y, en su caso, incorporar la propuesta para atender las áreas de oportunidad. Se entenderá por *sistematizada* que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por *actualizada*, que contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información. Además, identificar que la información generada para dar seguimiento al PP sea comparable a través del tiempo.

22.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, sistemas de información, seguimiento del PP y/o MIR.

22.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 8, 9, 21, 40 y 44.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

A. Análisis de cobertura

23. El Programa Presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del PP.

Si el PP no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo o la estrategia no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.
2	• La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.
3	• La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.
4	• La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

23.1. En la respuesta se debe indicar, de manera resumida, la estrategia de cobertura para atender a la población objetivo y, en su caso, las áreas de oportunidad detectadas y/o las características con las que no cuenta la estrategia. Se entenderá por *mediano plazo*, que la visión del plan abarque la presente administración municipal y *largo plazo* que trascienda la administración municipal.

23.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser diagnóstico, documentos oficiales y/o MIR.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

23.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 7, 8, 24 y 25.

24. ¿El Programa Presupuestario (PP) cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

24.1. En la respuesta se debe describir y valorar, de manera resumida, la metodología de focalización y las fuentes de información.

24.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales.

24.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 23 y 25.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del Programa Presupuestario (PP)?

No procede valoración cuantitativa.

25.1. En la respuesta se debe analizar la evolución de la población atendida y su convergencia con la población potencial, es decir, si el PP ha logrado atender a toda la población objetivo. El análisis se debe sustentar con información y se debe adjuntar en el Anexo 10 "Evolución de la Cobertura" y en el Anexo 11 "Información de la Población Atendida". El formato de los Anexos se presenta en la sección XI. *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel. También, debe responder que resultados en términos de cobertura se pueden observar e identificar áreas de oportunidad en las definiciones, cuantificaciones y focalización.

25.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, manuales de procedimientos, base o padrón de beneficiarios, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información, bases de datos y/o sistemas informativos.

25.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 7, 8, 23, 24 y 43.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

IV. OPERACIÓN

A. Análisis de los procesos establecidos en las ROP o normatividad aplicable

26. Describa mediante DIAGRAMAS de Flujo el proceso general del Programa Presupuestario (PP) para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del PP), así como los procesos clave en la operación del PP.

No procede valoración cuantitativa.

26.1. En la respuesta se deben realizar los diagramas de flujo que describan tanto el proceso general, así como los procesos clave del PP. Se entenderá por *proceso clave* aquellas actividades, procedimientos o procesos fundamentales para alcanzar los objetivos del PP.

Ejemplos de procesos relevantes: Procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a los apoyos; para la selección de proyectos y/o beneficiarios; de registro y control que permiten asegurar que todos los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las ROP o documento normativo se cumplen para la selección de proyectos y/o beneficiarios; apoyos entregados y ejecución de obras; entre otros.

Adicionalmente, se debe incluir un diagrama de flujo de los Componentes del PP en el Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves".

Se debe considerar si los procesos clave coinciden con al menos una de las Actividades de la MIR.

26.2. Manuales de procedimientos, ROP o documentos normativos y/o informes.

26.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 10, 27, 28, 30, 32, 34, 36 y 37.

Solicitud de apoyos

27. ¿El Programa Presupuestario (PP) cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Si el PP no cuenta con información sistematizada de la demanda total de apoyos, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Al contar con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí", se consideran los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.
2	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, pero no las características de los solicitantes.
3	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.
4	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

27.1. En la respuesta se debe especificar con qué información sistematizada cuenta el PP y, en su caso, la información faltante; y la argumentación de por qué se considera que el conoce en esa medida su demanda de apoyos y a sus solicitantes. Se entenderá por *sistematizada* que la información se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático.

27.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del PP, cédulas de información de beneficiarios, padrón de beneficiarios, sistemas de información y/o bases de datos.

27.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 28, 29, 48 y 50.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- Corresponden a las características de la población objetivo.
- Existen formatos definidos.
- Están disponibles para la población objetivo.
- Están apegados al documento normativo del PP.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Si el PP no cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Al contar con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí", se consideran los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.Los procedimientos cuentan con una de las características descritas.
2	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.
3	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.Los procedimientos cuentan con tres de las características descritas.
4	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

28.1. En la respuesta se deben presentar los argumentos que justifiquen los procedimientos utilizados por el PP para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y que cumplen con las características descritas. Asimismo, se debe mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos.

28.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo del PP y/o formato(s) de solicitud de apoyo(s).

28.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 27, 29 y 30.

29. El Programa Presupuestario (PP) cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

a) Son consistentes con las características de la población objetivo.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Si el PP no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen una de las características establecidas.
2	• Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen dos de las características establecidas.
3	• Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen tres de las características establecidas.
4	• Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.

29.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

29.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo del PP y/o formato de solicitud, registro y trámite de apoyo.

29.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 27, 28 y 40.

Selección de beneficiarios y/o proyectos





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

30. Los procedimientos del Programa Presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- Están sistematizados.
- Están difundidos públicamente.

Si el PP no cuenta con procedimientos documentados para la selección de proyectos y/o beneficiarios o los procedimientos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen una de las características establecidas.
2	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas.
3	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.
4	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

30.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos utilizados por el PP para la selección de proyectos y/o beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático. Adicionalmente, se debe analizar si se consideran las dificultades que podrían presentar tanto hombres como mujeres en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para el acceso a los bienes y/o servicios otorgados.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

30.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

30.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 28, 31 y 40.

31. El Programa Presupuestario (PP) cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del PP responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

Si el PP no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de la selección de beneficiarios y/o proyectos o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen una de las características establecidas.
2	Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas.
3	Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.
4	Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

31.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el PP para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se



[Handwritten signature]



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

31.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo del PP, documentos oficiales y manuales de procedimientos.

31.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 30 y 40.

Tipos de apoyos

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- b) **Están sistematizados.**
- c) **Están difundidos públicamente.**
- d) **Están apegados al documento normativo del Programa Presupuestario (PP).**

Si el PP no cuenta con procedimientos documentados para otorgar los apoyos a los beneficiarios o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y por lo tanto, la respuesta es "**No**".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "**Sí**" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen una de las características establecidas.
2	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen dos de las características establecidas.
3	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

4	<ul style="list-style-type: none">Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.
---	---

32.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos utilizados por el PP para otorgar el apoyo a los beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático.

32.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

32.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 33, 40 y 42.

33. El Programa Presupuestario (PP) cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del PP.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del PP.

Si el PP no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

	beneficiarios tienen una de las características establecidas.
2	• Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen dos de las características establecidas.
3	• Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen tres de las características establecidas.
4	• Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.

33.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el PP para verificar la entrega de apoyos a beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

33.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

33.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 32 y 40.

Ejecución

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- Están sistematizados.
- Están difundidos públicamente.
- Están apegados al documento normativo del Programa Presupuestario (PP).

Si el PP no cuenta con procedimientos de ejecución de obras y/o acciones o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.
2	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.
3	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.
4	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

34.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

34.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

34.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 35, 40 y 42.

35. El Programa Presupuestario (PP) cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del PP.
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- Están sistematizados.
- Son conocidos por operadores del PP.

Si el PP no cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.
2	• Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.
3	• Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.
4	• Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

35.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el PP para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

35.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

35.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 34 y 40.

B. Mejora y simplificación regulatoria

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

36.1. En la respuesta se deben describir las modificaciones o implementaciones recientes en las ROP o documento normativo, explicando el hecho o





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

circunstancia que motivó la(s) modificación(es) y el(los) resultado(s) provocado(s) por esto(s), que impliquen una mejora y simplificación regulatoria o de procesos en el PP y cuyos beneficios se presenten en términos de: reducción de tiempos, reducción de costos de operación, reducción de cantidad de requisitos, etc.

Además de lo anterior, se debe explicar de manera resumida cuáles serían los cambios sustantivos que se requeriría hacer a los apartados específicos de las ROP o documento normativo del PP para atender las áreas de mejora identificadas en esta evaluación, y mencionar si existe evidencia de los cambios efectuados que han permitido agilizar el proceso.

36.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo y manifestación de impacto regulatorio y comentarios a las ROP de la Subdirección de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez.

36.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 26.

C. Organización y gestión

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el Programa Presupuestario (PP) para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

37.1. En la respuesta se deben explicitar qué informes, sistemas o documentación fue revisada; una descripción de los mecanismos de transferencias detallando la participación de las instancias correspondientes, la problemática detectada, y en ese caso, la propuesta para solucionar dicha problemática.

37.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo del PP, informes financieros, sistemas y/o documentos institucionales, así como entrevistas con funcionarios encargados de la operación del PP.

37.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26 y 39.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

D. Eficiencia y economía operativa del Programa Presupuestario (PP)

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

38. El Programa Presupuestario (PP) identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del PP, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el PP es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ejemplo: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + Gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Si el PP no ha identificado ni cuantificado Gastos en operación de los bienes y/o servicios que ofrece o si no desglosa al menos uno de los conceptos establecidos, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El PP identifica y cuantifica los Gastos en operación y desglosa uno de los conceptos establecidos.
2	• El PP identifica y cuantifica los Gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)

(Handwritten signatures and marks)



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

3	<ul style="list-style-type: none">El PP identifica y cuantifica los Gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.
4	<ul style="list-style-type: none">El PP identifica y cuantifica los Gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

38.1. En la respuesta se debe explicar la metodología, las fórmulas de cuantificación, las fuentes de información utilizadas, los gastos desglosados, y/o unitarios determinados, y las áreas de mejora identificadas. La información se debe incluir en el Anexo 13 "Gastos desglosados del Programa Presupuestal (PP) y criterios de clasificación". El formato del Anexo se presenta en la sección XI. Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel.

En la respuesta se debe explicar cuánto del total del presupuesto del PP llega a la población atendida en bienes y/o servicios, monetarios o no monetarios. Es decir, a cuánto asciende el apoyo otorgado entregado a la población atendida. Se deberá cuantificar el monto total de subsidios y transferencias, considere capítulo 4000.

38.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, información contable y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio 2020.

38.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 10.

Economía

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Programa Presupuestario (PP) y qué proporción del presupuesto total del PP representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

39.1. En la respuesta se deben indicar las fuentes de financiamiento del PP; los montos de cada una de ellas (asignados y ejercidos), y en caso de que existan diferencias entre el presupuesto ejercido y el asignado, se deben detallar e identificar las causas.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

39.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales y entrevistas con funcionarios encargados de la operación del PP para determinar las causas.

39.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 37.

E. Sistematización de la información

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Programa Presupuestario (PP) tienen las siguientes características:

- Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Si el PP no cuenta con aplicaciones informáticas o sistemas o las aplicaciones o sistemas no tienen al menos una de las características establecidas se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Los sistemas o aplicaciones informáticas del PP tienen una de las características establecidas.
2	• Los sistemas o aplicaciones informáticas del PP tienen dos de las características establecidas.
3	• Los sistemas o aplicaciones informáticas del PP tienen tres de las características establecidas.
4	• Los sistemas o aplicaciones informáticas del PP tienen todas las características establecidas.

40.1. En la respuesta se debe analizar de manera resumida el cumplimiento de las características señaladas en la pregunta para los sistemas relacionados con la





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

administración y operación del PP, y se deben comentar sobre los cambios de los últimos tres años en los sistemas del PP.

40.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser bases de datos, sistemas de información y manuales de procedimientos.

40.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

F. Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del Programa Presupuestario (PP) respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

41.1. En la respuesta se deben presentar los valores definitivos de los indicadores para el ejercicio fiscal en evaluación reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) para la Cuenta Pública. Asimismo, se debe realizar una valoración por nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) respecto al avance de los indicadores en relación con valores alcanzados anteriormente. La información se debe incluir en el Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas". El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel.

41.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR del ejercicio fiscal evaluado y anteriores, Cuenta Pública del ejercicio fiscal evaluado y anteriores, e informes del PASH.

41.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 11, 12, 44 y 45.

G. Rendición de cuentas y transparencia

42. El Programa Presupuestario (PP) cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página oficial del municipio.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- b) Los resultados principales del PP, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página oficial del municipio.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el PP propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Si el PP no cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.
2	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.
3	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.
4	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

42.1. En la respuesta se deben indicar los mecanismos de transparencia existentes, medios de difusión de dichos mecanismos y propuestas para las áreas de oportunidad identificadas. Los resultados principales se refieren a resultados a nivel de Fin, de Propósito y/o de Componentes.

42.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del PP, documentos oficiales, página de Internet oficial del municipio, así como recursos de revisión de las solicitudes de información y las resoluciones de los recursos de revisión.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

42.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 16, 20, 32, 34, 44 y 47.

V. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

43. El Programa Presupuestario (PP) cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.**
- Corresponden a las características de sus beneficiarios.**
- Los resultados que arrojan son representativos.**

Si el PP no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida no tienen al menos el inciso a) de las características establecidas.
2	• Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen el inciso a) de las características establecidas.
3	• Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen el inciso a) de las características establecidas y otra de las características.
4	• Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.

43.1. En la respuesta se deben indicar qué características tienen los instrumentos, los resultados de los mismos y la frecuencia de su aplicación. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo 15. "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" con las principales características de los instrumentos.

43.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser estudios y/o evaluaciones (internas o externas); metodologías e instrumentos, así como resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

43.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 7 y 25.

VI. MEDICIÓN DE RESULTADOS

44. ¿Cómo documenta el Programa Presupuestario (PP) sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a) Con indicadores de la MIR.
- b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c) Con información de estudios o evaluaciones que muestran el impacto de PP similares.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

No procede valoración cuantitativa.

44.1. En la respuesta se debe señalar con qué documenta el PP sus resultados y por qué ha utilizado esos medios.

44.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, MIR, evaluaciones externas y diagnóstico.

44.3. La respuesta a esta PP debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 19, 20, 22, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

45. En caso de que el Programa Presupuestario (PP) cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Si los indicadores para medir el logro de los objetivos de Fin y de Propósito de la MIR no proporcionan resultados se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• No hay resultados positivos del PP a nivel de Fin y Propósito.
2	• Hay resultados positivos del PP a nivel de Fin o de Propósito.
3	• Hay resultados positivos del PP a nivel de Fin y de Propósito.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

4	<ul style="list-style-type: none"> • Hay resultados positivos del PP a nivel de Fin y de Propósito. • Los resultados son suficientes para señalar que el PP cumple con el Propósito y contribuye al Fin.
---	--

45.1. En la respuesta se deben señalar los resultados específicos identificados por indicador y argumentar, en su caso, la suficiencia de los resultados, así como la vigencia de los mismos, es decir, si la medición se realizó utilizando fuentes de información actualizadas. Detallar cuando se cuenta con un resultado positivo.

45.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, MIR y documentos oficiales.

45.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 41 y 44.

46. En caso de que el Programa Presupuestarios (PP) cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del PP, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del PP.
- c) Dados los objetivos del PP, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del PP.

Si el PP no cuenta con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del PP que cuenten con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El PP cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

	del PP y tiene(n) una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del PP, y tiene(n) dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del PP, y tiene(n) tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none">El PP cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del PP, y tiene(n) todas las características establecidas.

46.1. En la respuesta se debe indicar el tipo de evaluación(es) revisada(s) y cuáles de las características establecidas en la pregunta si tiene(n). Se debe revisar la metodología utilizada, las fuentes de información, así como señalar las fortalezas y las debilidades de la(s) evaluación(es) externa(s).

46.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas del PP.

46.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19, 20, 44 y 47.

47. En caso de que el Programa Presupuestario (PP) cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del PP, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

47.1. En la respuesta se deben señalar los hallazgos específicos identificados y, en caso de considerarlo, las áreas de oportunidad identificadas en las fuentes de información utilizadas.

47.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas y/o documentos oficiales.

47.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19, 20, 42, 44 y 46.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

48. En caso de que el PP cuente con información de estudios o evaluaciones estatales y municipales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- I. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- II. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del PP y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- III. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- IV. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Si el PP no cuenta con información de estudios o evaluaciones estatales o municipales que muestren impacto de programas similares que tengan al menos la primera característica (comparar un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares), se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• La evaluación de impacto tiene la característica I.
2	• La evaluación de impacto tienen las características I y II
3	• La evaluación de impacto tienen las características I, II y III o las características I, II y IV.
4	• La evaluación de impacto tienen todas las características establecidas.

48.1. En la respuesta se deben indicar cuáles de las características anteriores tiene la evaluación o estudio. Se deben señalar las razones por las cuales se considera que son programas similares y las principales diferencias. Adicionalmente, se deben especificar las limitaciones en la comparación. Del estudio se debe revisar la metodología utilizada, las pruebas realizadas para asegurar la comparabilidad de los grupos, las fuentes de información y el diseño muestral de la evaluación. Se requiere señalar las fortalezas y debilidades de la evaluación y las implicaciones que estas tienen sobre la validez de los resultados.

48.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas de programas similares.





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

48.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 3, 27, 44 y 49.

49. En caso de que el Programa Presupuestario (PP) cuente con información de estudios o evaluaciones estatales o municipales que muestren impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

49.1. En la respuesta se debe indicar el impacto demostrado en programas similares, así como las características del estudio o de la evaluación rigurosa existente. Se debe revisar la metodología utilizada, las pruebas realizadas para asegurar la comparabilidad de los grupos, las fuentes de información y el diseño muestral de la evaluación.

49.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, manuales de operación del PP, MIR, documentos oficiales y/o entrevistas con funcionarios encargados de la operación del PP.

49.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 3, 44 y 48.

50. En caso de que el Programa Presupuestario (PP) cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del PP y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Si el PP no cuenta con evaluaciones que tengan al menos la primera característica (comparar un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares), se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• La evaluación de impacto tiene la característica a).
2	• La evaluación de impacto tiene las características a) y b)
3	• La evaluación de impacto tiene las características a), b) y c) o las características a), b) y d).
4	• La evaluación de impacto tiene todas las características establecidas.

50.1. En la respuesta se deben indicar cuáles de las características anteriores tiene la evaluación del PP que le permiten estimar el impacto del mismo. Se debe revisar la metodología utilizada, las pruebas realizadas para asegurar la comparabilidad de los grupos, las fuentes de información y el diseño muestral de la evaluación. Se requiere señalar las fortalezas y debilidades de la evaluación y las implicaciones que estas tienen sobre la validez de los resultados.

El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y debe estar justificada la elección de dicho método.

50.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas del PP.

50.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 19, 20, 27, 44 y 51.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Si el PP no cuenta con evaluaciones para medir su impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a y b de la pregunta anterior, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
-------	-----------





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

1	<ul style="list-style-type: none">No se reporta evidencia de efectos positivos del PP en sus beneficiarios.
2	<ul style="list-style-type: none">Se reportan efectos positivos del PP en variables relacionadas con el Fin o el Propósito del PP.
3	<ul style="list-style-type: none">Se reportan efectos positivos del PP en variables relacionadas con el Fin y el Propósito del PP.
4	<ul style="list-style-type: none">Se reportan efectos positivos del PP en variables relacionadas con el Fin y el Propósito del PP.Se reportan efectos positivos del PP en aspectos adicionales al problema para el que fue creado.

51.1. En la respuesta se deben señalar los resultados específicos que indica la evidencia existente y las áreas de oportunidad identificadas en la metodología utilizada para generar esta evidencia.

51.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones de impacto y/o documentos oficiales.

51.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 45.

8. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Se debe integrar en la tabla "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones" presente en esta sección, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada tema de la evaluación. En dicha tabla se debe incluir máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por tema de la evaluación.

El formato la tabla, donde se debe responder, es el siguiente:



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Tabla 1. "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Diseño			
Debilidad o Amenaza			

Nota: Se debe realizar un cuadro por cada uno de los temas de la Evaluación.

9. COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

En caso de que el Programa Presupuestario (PP) evaluado cuente con Evaluaciones de Consistencia y Resultados en años anteriores, se debe realizar una comparación de los resultados del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior y de este ejercicio, señalando cuáles aspectos se mantienen y los avances identificados. La comparación debe ser de un mínimo de dos cuartillas.

Se debe adjuntar la comparación en el Anexo 16 "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior".

10. CONCLUSIONES

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones. La extensión mínima es de dos cuartillas.

Adicionalmente, se debe incluir la Tabla "Valoración Final del Programa Presupuestario (PP)" con la información de cada tema. El formato de dicha tabla se presenta a continuación:





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Tabla 2. "Valoración Final del Programa Presupuestario (PP)"

Nombre del PP:
Modalidad:
Dependencia/Entidad:
Unidad Responsable
(UR):
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Tema	Nivel	Justificación
Diseño		
Planeación y Orientación a Resultados		
Cobertura y Focalización		
Operación		
Percepción de la Población Atendida		
Resultados		
Valoración Final	Nivel promedio del total de temas	

Nivel= Nivel promedio por tema

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

11. FICHA TÉCNICA

Finalmente, se debe llenar los siguientes incisos, los cuales forman parte de la Ficha Técnica que consiste principalmente en datos generales de la instancia evaluadora, así como el costo total de la evaluación.

Tabla 3. "Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación"

- Nombre de la instancia evaluadora:
- Nombre del coordinador de la evaluación:
- Nombres de los principales colaboradores:
- Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
- Forma de contratación de la instancia evaluadora:
- Costo total de la evaluación:
- Fuente de financiamiento:

12. FORMATOS DE ANEXOS

Formato del Anexo 4 "Indicadores"

Nombre del PP:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable (UR):

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Ascendente/Descendente
Propósito			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Ascendente/Descendente
Componente			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Ascendente/Descendente
Actividad			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Ascendente/Descendente

Nota. Se deben incluir todas las indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

Formato del Anexo 5 "Metas del Programa Presupuestario (PP)"

Nombre del PP:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable (UR):

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin			Si/No		Si/No		Si/No		
Propósito			Si/No		Si/No		Si/No		
Componente			Si/No		Si/No		Si/No		
Actividad			Si/No		Si/No		Si/No		

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

Formato del Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias con programas federales y estatales, así como y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno diferentes al municipal"

Nombre del PP:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable (UR):

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación

Formato del Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora"

Avance del documento de trabajo

Nombre del PP:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable (UR):





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años						Identificación del documento probatorio	Observaciones
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-14	mar-15	sep-15	mar-16	sep-16	mar-17		

Avance del Documento Institucional

Nombre del PP:
Modalidad:
Dependencia/Entidad:
Unidad Responsable (UR):
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Área coordinadora	Acciones a emprender	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años						Identificación del documento probatorio	Observaciones
					Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-14	mar-15	sep-15	mar-16	sep-16	mar-17		

Formato del Anexo 10 "Evolución de la Cobertura"

Nombre del PP:
Modalidad:
Dependencia/Entidad:
Unidad Responsable (UR):

[Handwritten signature]





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Tipo de Población	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	2020
P. Potencial						
P. Objetivo						
P. Atendida						
<u>P. A x 100</u>						
P. O	%	%	%	%	%	%

Nota. Se debe incluir la información para todos aquellos años disponibles.

Formato del Anexo 11 "Información de la Población Atendida"

Nombre del PP:
Modalidad:
Dependencia/Entidad:
Unidad Responsable (UR):
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Clave Estado	Nombre Estado	Clave Municipio	Nombre Municipio	Clave Localidad	Nombre Localidad	Total	Mujeres	Hombres	Infantes 0 - 5 años y 11 meses	Niñas y niños 6 - 12 años y 11 meses	Adolescentes 13 - 17 años y 11 meses	Jóvenes 18 - 29 años y 11 meses	Adultos 30 - 44 años y 11 meses	Adultos mayores > 45 años	Indígenas	No Indígenas	Personas con discapacidad

Formato del Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves"

Elementos para la construcción de un diagrama de flujo

1. Identificar a los actores claves del proceso.
2. Identificar el paso inicial y el paso final del proceso (cómo empieza y cómo finaliza el proceso).





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

3. Determinar las actividades que realiza cada actor en el proceso y describir brevemente en qué consisten.
4. Unir las distintas actividades, creando una secuencia lógica y temporal de las mismas.
5. Alinear todas las actividades con sus respectivos actores, identificando los distintos sistemas y documentos que intervienen en cada caso.

Simbología

Figura	Significado	Utilización
	Inicio/final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descenta. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Si / No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida / entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida / entrada de la unidad
	"y" / "e"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de la actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir al cambio de actividades

Fuente: Secretaría de la Función Pública (2016). Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Formato del Anexo 13 " Gastos desglosados del Programa Presupuestario (PP), y criterios de clasificación"

Capítulos de gasto	Concepto	Total	Categoría
1000: Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
	1600	PREVISIONES	
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
Subtotal de Capítulo 1000		\$ -	
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
	Subtotal de Capítulo 2000		\$ -
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
	3700	Servicios de traslado y viáticos	
	3800	SERVICIOS OFICIALES	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
Subtotal Capítulo 3000		\$ -	
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
	4400	AYUDAS SOCIALES	
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
	4800	DONATIVOS	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
Subtotal Capítulo 4000		\$ -	
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	
	5800	BIENES INMUEBLES	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
Subtotal Capítulo 5000		\$ -	
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
Subtotal Capítulo 6000		\$ -	

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica".

Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto
Gastos en Operación Directos		
Gastos en Operación Indirectos		
Gastos en Mantenimiento		
Gastos en capital		
Gasto Total		
Gastos Unitarios		





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Formato del Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"

Nombre del PP:
Modalidad:
Dependencia/Entidad:
Unidad Responsable (UR):
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin						
Propósito						
Componentes						
Actividades						

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo y se deben justificar los casos en los que los indicadores se hayan desviado de la meta.

C. María de los Ángeles Martínez Luna
Directora de Centraloría Municipal

C. Mauricio Ruíz Miguel
Subdirector de Auditoría Contable,
Financiera y Social

C. Adrián Vázquez Beltrán
Jefe de la Unidad del Desempeño

C. Gerardo Medina Cano
Coordinador de Planeación Municipal





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

C. Abraham Paz Sánchez
Jefe de la Oficina de Presidencia

C. Heriberto Antonio García
Consejero Jurídico

C. Ruth Itzel Martínez Flores
en representación de la
Tesorera Municipal

C. Diana Laura Alonso Flores
en representación del
Director de Administración

C. Víctor Manuel Ramos Aguilar
Encargado de la Unidad de Transparencia

DOCUMENTO PARA CONSULTA





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulgan el anterior comunicado en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIER MODALIDAD EL DÍA 05 Y 06 DE JUNIO DEL 2021, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

No. Oficio: PM/202/2021

Asunto: Se remite para su publicación

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 31 de mayo de 2021

DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
PRESENTE



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

31 MAY 2021

12:00hrs

RECIBIDO

De acuerdo en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 numeral 2, 300 numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 268 numeral 1 y 2 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca; 25 BIS y 33 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como por el 3 y 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, remito a usted el *Acuerdo por el que se establece la suspensión para la venta de bebidas alcohólicas en cualquier modalidad el día 05 y 06 de junio del 2021 en todo el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca*, fechado el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, a efecto de realizar su publicación en la Gaceta Municipal del mes que corresponda y su debida divulgación.

Sin otro particular, le envío cordiales saludos

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C.c.p. Expediente.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento tiene facultades para emitir, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que como autoridad municipal se debe prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Que de conformidad con el artículo 300 numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública de los municipios, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto, los Organismos Públicos Locales y los presidentes de las mesas directivas de casilla, además, el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes.

Que en términos similares, la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, señala en su artículo 268 que el día de la elección y el precedente permanecerán cerrados todos los establecimientos, que en cualquiera de sus giros, expendan bebidas embriagantes.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Que el Presidente Municipal puede ordenar la suspensión de actividades en fechas y horas determinadas de los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas, cuando dichas actividades representan un riesgo manifiesto para el orden y seguridad pública, de acuerdo con el artículo 25 BIS del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Que durante el presente proceso electoral local concurrente con el federal, como autoridad competente se debe garantizar el orden público, proveer los medios que disponga la tranquilidad, seguridad y salud pública en igualdad de circunstancias para todos los habitantes de Oaxaca de Juárez, salvaguardando el derecho a votar de los ciudadanos en un clima de paz, orden y civilidad.

Por lo anteriormente expuesto sobre la base del interés público, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIER MODALIDAD EL DÍA 05 Y 06 DE JUNIO DEL 2021, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

PRIMERO. Se suspende la venta al público en general, de todo tipo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades, a partir de las 00:00 horas del día 05 de junio hasta las 24:00 horas del día 06 de junio del 2021.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO. Los establecimientos comerciales a través de sus representantes y/o encargados que incumplan con lo aquí establecido, se harán acreedores a las sanciones que correspondan en términos de los ordenamientos legales que resulten aplicables.

TERCERO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la Dirección de Economía, misma que deberá coordinarse con la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, para la debida vigilancia y cumplimiento de lo que aquí se ordena, en la jurisdicción del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

CUARTO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos correspondientes e instruya su divulgación a través de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal y entrará en vigor el día 05 de junio del año 2021.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.